	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-002456-CP**

FECHA: 14-04-2026

El suscrito ***Coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO*** Ordenador del Gasto y ***SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CACOM5*** nombrado mediante ***Resolución 084 DEL 02-02-2026*** ; autoriza ***pago parcial CONTRATO No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5ESM83029-2026*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	***HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E***
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	***NIT***
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	***890.907.254-7***
No DOC. SOPORTE	***CONCEPTO DE AUDITORÍA 23 - 25***
VALOR TOTAL	***$300.000.000,00***
VALOR A PAGAR	***$20.458.138,00***
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	***N/A***
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	***02-02-02-009-003-01 REC 16***
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	***El ingreso al sistema SAP se encuentra pendiente, debido a que no se ha realizado el cierre de la vigencia 2025 ni se ha autorizado la apertura de la vigencia 2026***
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	***El ingreso al sistema SAP se encuentra pendiente ,debido a que no se ha realizado el cierre de la vigencia 2025 ni se ha autorizado la apertura de la vigencia 2026***
VIGENCIA	***2026***
PAC MES	***ABRIL***
BANCO	***BANCOLOMBIA S.A***
TITULAR	***HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E***
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	***Ahorros***
NUMERO CUENTA	***71587022347***
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	***N/A***
NIT/C.C	***N/A***
BANCO	***N/A***
TIPO DE CUENTA BANCARIA	***NO APLICA***
NUMERO CUENTA	***N/A***

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
ORIGINAL	Certificación para pago Formato	***02***
DIGITAL	CPA,CRP,CDP	***03***
DIGITAL	Pantallazo SIIF, Certificado bancario y aprobación FE en SIIF	***07***
DIGITAL	Concepto auditoria, Recibo a satisfacción de bienes	***49***

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

DIGITAL	Formato de imputación de bienes y servicios por rubro presupuesta	***01***
DIGITAL	Certificado paz, Rut y salvo y planilla seguridad social	***09***
DIGITAL	Resolución Facturación	***02***
DIGITAL	Cuenta por pagar SIIF NACION No 3426	***01***
TOTAL FOLIOS		***74***

En constancia de lo anterior firman:

Coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-5

Elaboró: AS14. NAVARRO / DECOP AS14. NAVARRO / DECOP Aprobó:AS14. NAVARRO / DECOP

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	Versión N°:	15
		Vigencia:	03/12/2024

Ordenador del gasto	ESM CACOM 5
Código objeto contractual	ESM 83029-05

Descripción Concepto: SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029

Vigencia:	2025
Fecha:	6-Jan-26
Versión	1

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-16	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029	85101501 85101502 85101505 85101509 85122001 85121601 85121602 85121603 85121604 85121605 85121609 85121610 85121611 85121613 85121614	Servicios hospitalariosde emergencias o quirurgico Servicios Clínicos especializados privados Especializados Privados Servicios respiratorios Servicios hospitalarios ginecológicos u obstétricos Servicios de Odontólogo Servicios de ginecología y obstetricia Servicios de Nefrología Serviciosde Cardiología Servicios de especialistas pulmonares Servicios de gastroenterólogos Servicios de cirugís Servicios de Oftalmólogos Servicios de dermatología Servicios pediátricos Servicios de especialista del sistema nervioso	Directa	GLOBAL	1	$ 300,000,000.00	$ 300,000,000.00
R-16	**TOTAL-02-02-02-009-003**										**$ 300,000,000.00**
Total general											**$ 300,000,000.00**

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 1	$ 300,000,000.00	Mediante Oficio N° FAC-S-2025-014101-CR del 31 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFACJEMFA-CODEH-JEFSA la Jefatura de Salud FAC realizó la Orden Administrativa de Partidas Presupuestales de Sanidad vigencia 2026, asi mismo, mediante acta N°FAC-S-2026-001015-AG del 06/01/2026 el Comité de Plan Anual de adquisiciones realizó la distribución de mencionado presupuesto para amparar los servicios de red externa y OPS. Para el proceso de servicio de salud de mediana complejidad y algunos de alta se destinó el presupuesto de $300.000.000,00 Rec 16.
Valor ajustado CPA	**$ 300,000,000.00**	

Elaboró: CT. SASTOQUE NIETO GINNA
Especialista Táctico Planeación Estratégica ESM CACOM 5

Vo.Bo. MY. CESAR RODRIGO VELANDIA BELTRAN
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 5

Aprobó: CR JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
Ordenador del Gasto CACOM 5

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgoviedo	Gloria Lucy Oviedo Valderrama
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema:	29/01/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 226 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	726	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	300.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	300.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890907254	**Razón Social:**	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	71587022347	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80085545	**Nombre:**	JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 102

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	005-00-MDN-CGFSM-DIGSA-CACOM5	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		300.000.000,00	0,00		
					Total:	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD, JUNTO CON LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DERIVADOS DE DICHA PRESTACIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-16	300.000.000,00	300.000.000,00	NINGUNO

ANGIE STEPHANY RAMIREZ BEJARANO

Firmado digitalmente por ANGIE STEPHANY RAMIREZ BEJARANO
Fecha: 2026.01.30 11:51:19 -05'00'

TE. ANGIE STEPHANY RAMIREZ BEJARANO

JEFE SECCION PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfalarcon	Flor Yolima Alarcon Sanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema:	8/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	226	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	300.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	300.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029

ANGIE STEPHANY RAMIREZ BEJARANO

Firmado digitalmente por ANGIE STEPHANY RAMIREZ BEJARANO
Fecha: 2026.01.08 16:37:26 -05'00'

TE RAMIREZ BEJARANO ANGIE STEPHANY
JEFE SECCION PRESUPUESTO

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHsdaniel	SERGIO DANIEL LONDONO MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-09-2:34 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-11-102-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5										
NIT	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	71587022347	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	Pesos		Activa	2032/11/02

Certificado Bancario

Lunes, 6 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE identificado(a) con NIT 890907254, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	71587022347	1996/09/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Número Factura Asociada	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	envío notificación a Supervisor	Fecha de Aceptación / Rechazo	No. Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA	Valor máximo para Obligar	Código CUFE_CUDE
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19918200	Factura electrónica	SJDR6531886	SJDR6531886	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 9:45:29 a. m.	19/02/2026 9:45:29 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 730.100,00	0	$ 730.100,00	$ 730.100,00	1aba83982398bdb57ab8a6808eb76309139f3bf2b497d7a3ecac2a51c44a94f0ec82294d1cc9beeb9ec1693c12f1f006
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19918201	Factura electrónica	SJDR6531917	SJDR6531917	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 9:45:37 a. m.	19/02/2026 9:45:37 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 190.300,00	0	$ 190.300,00	$ 190.300,00	5dba26470305aaf01c820d9d8bc70e3ac2693a140bc457506cd82a1c4eebfefe89dfb60feebf797a3469213c07c8d298
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19918202	Factura electrónica	SJDR6531924	SJDR6531924	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 9:45:46 a. m.	19/02/2026 9:45:46 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 651.500,00	0	$ 651.500,00	$ 651.500,00	8cbaef6c93f2f8811688dd30bc501648a94522c92ad7a000b29607ffed112ef750072c019fd9916ed397736cb4b59d0f
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19918204	Factura electrónica	SJDR6531978	SJDR6531978	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 12:00:00 p. m.	19/02/2026 9:46:02 a. m.	19/02/2026 9:46:02 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 71.400,00	0	$ 71.400,00	$ 71.400,00	a69d208d060e0c7fab262fde00eeb01679e3efcda0ac4c02bc82dbfcff38a3fd5821f725eba835248f8d2868e3116446
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19945013	Factura electrónica	SJDR6533026	SJDR6533026	20/02/2026 12:00:00 a. m.	20/02/2026 12:00:00 a. m.	23/02/2026 12:42:03 p. m.	23/02/2026 12:30:39 p. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 39.700,00	0	$ 39.700,00	$ 39.700,00	fd6a02d1188f541eafe1f056b57f047858406112520246af15b2f85abb70b7fa10eb74dcdbc8cb61f922d1f6e8176ead
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19945124	Factura electrónica	SJDR6533471	SJDR6533471	20/02/2026 12:00:00 a. m.	20/02/2026 12:00:00 a. m.	23/02/2026 12:42:23 p. m.	23/02/2026 12:32:00 p. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 323.800,00	0	$ 323.800,00	$ 323.800,00	1f921e37924fe584297a86da21a2ecee684a020c7a198ac42e77503d38e3d214ca37bb3d80928bcb0b095b8de0a06435
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19950142	Factura electrónica	SJDR6533878	SJDR6533878	21/02/2026 12:00:00 a. m.	21/02/2026 12:00:00 a. m.	24/02/2026 1:53:11 p. m.	24/02/2026 12:30:17 p. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 142.400,00	0	$ 142.400,00	$ 142.400,00	f753a8553b92a711e5667db446b0b645e406d672d7ade888f35b0a2eb4a7a894b3a9fe4b4a385e1c3f1fc4f0e0261286
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19952745	Factura electrónica	SJDR6534193	SJDR6534193	23/02/2026 12:00:00 p. m.	23/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 11:59:12 a. m.	25/02/2026 11:59:12 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	3982a7d44ea55949c66e0855fa89ea13d4d23f5cc12cfc90db8744c281974b8f5d93ee7f76769e18d9d4904f2e7b9de7
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19952748	Factura electrónica	SJDR6534381	SJDR6534381	23/02/2026 12:00:00 p. m.	23/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 11:59:27 a. m.	25/02/2026 11:59:27 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 110.900,00	0	$ 110.900,00	$ 110.900,00	0f56d90f90f925d75e11990a251ed80f16f907aa3f4d446fe95ef760fe0793e6980ab8947865e5a2632fdd45a0d76272
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19953307	Factura electrónica	SJDR6534974	SJDR6534974	23/02/2026 12:00:00 p. m.	23/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 5:45:10 a. m.	25/02/2026 5:45:10 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 75.400,00	0	$ 75.400,00	$ 75.400,00	a495e9c847f376de78f8a068ea28509a22f4e3acc46bca4d01ee545c47a073f0209d41068b51054e87580c752930f5fa
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19953315	Factura electrónica	SJDR6535590	SJDR6535590	24/02/2026 12:00:00 p. m.	24/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 5:46:15 a. m.	25/02/2026 5:46:15 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 289.100,00	0	$ 289.100,00	$ 289.100,00	f831af50717a9692a83c3ff50f6264a412c478825c814577740e8a2bea381ff710b714f0bc71bd1c5ae7cd1fa2ae4e45
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19953320	Factura electrónica	SJDR6536143	SJDR6536143	24/02/2026 12:00:00 p. m.	24/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 5:47:11 a. m.	25/02/2026 5:47:11 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 647.600,00	0	$ 647.600,00	$ 647.600,00	9ebbf4937e9a9827b47d790ab6ab803672e2da9e9edbbcd6b03ea8707b215d60cabf01a49e33596dc22f4d9afbe8c66c
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19953321	Factura electrónica	SJDR6536301	SJDR6536301	25/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 5:47:21 a. m.	25/02/2026 5:47:21 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 164.400,00	0	$ 164.400,00	$ 164.400,00	2e4432ca8d088dbbc4959d281cbc8d073e1f3bfac7a6e2394fc917c293992f1a099c7690f32087849bcf7438067934e1
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19953331	Factura electrónica	SJDR6536672	SJDR6536672	25/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 12:00:00 p. m.	25/02/2026 5:49:00 a. m.	25/02/2026 5:49:00 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 323.800,00	0	$ 323.800,00	$ 323.800,00	296eefe4300296ffc58531afd372a419d2b98fab53c911173e2c6270555b423ee7449ff8f712ee5cbc56f4b59d9649f2
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19972716	Factura electrónica	SJDR6536882	SJDR6536882	25/02/2026 12:00:00 a. m.	25/02/2026 12:00:00 a. m.	28/02/2026 7:38:06 p. m.	28/02/2026 7:32:08 p. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 180.900,00	0	$ 180.900,00	$ 180.900,00	e37e3a77db4bf1a9c1a140ba912c59c993d1728bfcffdd4dde684fbb426e3464236d77238403064d81402e5bdeaaf600
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19972819	Factura electrónica	SJDR6536887	SJDR6536887	25/02/2026 12:00:00 a. m.	25/02/2026 12:00:00 a. m.	28/02/2026 7:38:32 p. m.	28/02/2026 7:32:10 p. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 69.300,00	0	$ 69.300,00	$ 69.300,00	44fd02882b9c3dd0e225683c131edf40c70d80670cc50297b8d899ba5279b4bb2fa66e23b3f14f42f28d8d6d103b32b7

15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19975339	Factura electrónica	SJDR6537174	SJDR6537174	25/02/2026 12:00:00 a. m.	25/02/2026 12:00:00 a. m.	28/02/2026 8:19:01 p. m.	28/02/2026 7:32:32 p. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 1.270.100,00	0	$ 1.270.100,00	$ 1.270.100,00	311c41ee63de200c5a5c7ed8e1eeb80ebca6170457d47b5318686ba52ea466a9067b2aba69aac2f8b7abd9fbb1de5770
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19975500	Factura electrónica	SJDR6537720	SJDR6537720	26/02/2026 12:00:00 a. m.	26/02/2026 12:00:00 a. m.	01/03/2026 4:37:11 a. m.	01/03/2026 4:32:40 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 366.000,00	0	$ 366.000,00	$ 366.000,00	eb9f51a77cef58c28cff173768f121813a098a537ed906e2dda779d966c526c187233a94876acda5a3cb13cc56f11344
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19976049	Factura electrónica	SJDR6538126	SJDR6538126	26/02/2026 12:00:00 a. m.	26/02/2026 12:00:00 a. m.	01/03/2026 4:38:48 a. m.	01/03/2026 4:35:45 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 168.600,00	0	$ 168.600,00	$ 168.600,00	500b78bce39dcea78bf035fcf533c7925697197e1cbf01fc203d37e5206d29f6b117da2d52f0cd8f73fb399890df3c78
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19978930	Factura electrónica	SJDR6538029	SJDR6538029	26/02/2026 12:00:00 a. m.	26/02/2026 12:00:00 a. m.	01/03/2026 4:47:28 a. m.	01/03/2026 4:34:56 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 39.700,00	0	$ 39.700,00	$ 39.700,00	ce63b671360c299613a287c5c34012102a262cc38465f634e297fe0905328a8bd90e27b74c8b71c85be2b6356244cdaa
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19983000	Factura electrónica	SJDR6537513	SJDR6537513	26/02/2026 12:00:00 a. m.	26/02/2026 12:00:00 a. m.	01/03/2026 5:59:07 a. m.	01/03/2026 4:31:02 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	8c508f1327eff94b051ce02a968caa842d491fec017bbb11e35cbc46d4df69aecf891e6488d847cf02d4b135c3c92f2e
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19983886	Factura electrónica	SJDR6538252	SJDR6538252	27/02/2026 12:00:00 a. m.	27/02/2026 12:00:00 a. m.	02/03/2026 4:36:47 a. m.	02/03/2026 4:30:28 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 212.700,00	0	$ 212.700,00	$ 212.700,00	93ff73c3ac610301e3e1ca346cc6b97bec113dc4b1cf001d2d70c02e6390911f2b09b3c9096e9993d9f886e1753f0313
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19984189	Factura electrónica	SJDR6538534	SJDR6538534	27/02/2026 12:00:00 a. m.	27/02/2026 12:00:00 a. m.	02/03/2026 4:37:08 a. m.	02/03/2026 4:31:41 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 212.700,00	0	$ 212.700,00	$ 212.700,00	b06303776039b734351d358adc77716b17ab86b5123dc230044aadbaf1b76732f4fbd7c860df71f7ae30896c5451af67
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19984990	Factura electrónica	SJDR6538464	SJDR6538464	27/02/2026 12:00:00 a. m.	27/02/2026 12:00:00 a. m.	02/03/2026 4:38:07 a. m.	02/03/2026 4:31:09 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	1c14dccf63d06123f0ed625298133b8f5c5dfa0b5cc124e0a846a2b044dd205f57ddb06068340aa490ee8c0fd912580e
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19985369	Factura electrónica	SJDR6538311	SJDR6538311	27/02/2026 12:00:00 a. m.	27/02/2026 12:00:00 a. m.	02/03/2026 4:38:31 a. m.	02/03/2026 4:30:36 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 235.700,00	0	$ 235.700,00	$ 235.700,00	08b7772f7104707f2cae2e8b6a8fb3ad351fcab690eaddce91ebd3b11c4e72c54176ebb15c5c37b811c1c4ee5f25c28a
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19986180	Factura electrónica	SJDR6538341	SJDR6538341	27/02/2026 12:00:00 a. m.	27/02/2026 12:00:00 a. m.	02/03/2026 4:39:26 a. m.	02/03/2026 4:30:41 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 62.400,00	0	$ 62.400,00	$ 62.400,00	d4d2088e20e90cede3363382e875ec757a4fd25c0f85aec5abad8ba0d890ed91b1355834be02543e66cdc7e077ef868b
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19987263	Factura electrónica	SJDR6538385	SJDR6538385	27/02/2026 12:00:00 a. m.	27/02/2026 12:00:00 a. m.	02/03/2026 4:40:42 a. m.	02/03/2026 4:30:47 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 193.500,00	0	$ 193.500,00	$ 193.500,00	714120510374b77ae53d9aa92900794cbf8d2842a68f61bec286ee0a931a4f4309e4e90e77956a3be684622c201cb13e
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19989882	Factura electrónica	SJDR6538198	SJDR6538198	27/02/2026 12:00:00 a. m.	27/02/2026 12:00:00 a. m.	02/03/2026 12:57:34 p. m.	02/03/2026 4:30:21 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	a8b96613ba766cc8bc0eb93de1736745cc810fea02ad3e6f9d87a33c890d9cb39b3ec0f38eed0e0f80e2cfed78f0b27b
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19990629	Factura electrónica	SJDR6539169	SJDR6539169	28/02/2026 12:00:00 a. m.	28/02/2026 12:00:00 a. m.	03/03/2026 4:33:10 a. m.	03/03/2026 4:30:26 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 143.000,00	0	$ 143.000,00	$ 143.000,00	e5bc0a9c79e7cb7ceff07b44f6f9ff88d6458f4f7fabb9b35d781c220480ae48752eb6bf5a4cad876a1d3fe431bb06dd
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19991061	Factura electrónica	SJDR6539180	SJDR6539180	28/02/2026 12:00:00 a. m.	28/02/2026 12:00:00 a. m.	03/03/2026 4:33:39 a. m.	03/03/2026 4:30:28 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 167.400,00	0	$ 167.400,00	$ 167.400,00	9d6dad485bdeda57cb783dc41c90411482e4afebd234b5df92c344a6fd634c331cc3275ab3844e57fe05128ed4908027
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19992097	Factura electrónica	SJDR6539215	SJDR6539215	28/02/2026 12:00:00 a. m.	28/02/2026 12:00:00 a. m.	03/03/2026 4:34:53 a. m.	03/03/2026 4:30:33 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 121.900,00	0	$ 121.900,00	$ 121.900,00	7ac35c5f9ab6b52116a6889c64c634d9e6ebd305eb8e3db68a41e798fdee32e53f8cef7e82ed4dffb75ca1995ae66311
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998780	Factura electrónica	SJDR6539941	SJDR6539941	02/03/2026 12:00:00 p. m.	02/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:47:05 a. m.	04/03/2026 6:47:05 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 250.100,00	0	$ 250.100,00	$ 250.100,00	cf02061b79523e2af0bce004d508461e31acd706a30e2a04d989aec9c07718cc4f0419f701de4c7e110260ed867fd240
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998783	Factura electrónica	SJDR6540443	SJDR6540443	03/03/2026 12:00:00 p. m.	03/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:48:00 a. m.	04/03/2026 6:48:00 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	082543c75acc11f5544b6c63745b7bcdfe92b1c82204f02a284bd7c8b105120767c539873a020e64d9e0b5bcfe6f633c

15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998784	Factura electrónica	SJDR6540506	SJDR6540506	03/03/2026 12:00:00 p. m.	03/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:48:13 a. m.	04/03/2026 6:48:13 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	5d2d1b7d2195b5c77d637462f16885d1626188965731185e19d8786fc93d02bf95198d0aee69a3b41afc16d9a9680098
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998792	Factura electrónica	SJDR6541241	SJDR6541241	03/03/2026 12:00:00 p. m.	03/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:49:46 a. m.	04/03/2026 6:49:46 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 2.650.500,00	0	$ 2.650.500,00	$ 2.650.500,00	f275f9af0a0ace971422d1458f19f4447cd0929c6c878b260ed9d04b08f481351b534b1ba7d8cff5f0ebbee5e38bccf1
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998793	Factura electrónica	SJDR6541409	SJDR6541409	03/03/2026 12:00:00 p. m.	03/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:49:56 a. m.	04/03/2026 6:49:56 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 98.800,00	0	$ 98.800,00	$ 98.800,00	941323750fec74679ebd4f4dad8875357fbca523f737e764507112623320dbcc9284d41cee043e88b1d4f4a9105fc8da
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998795	Factura electrónica	SJDR6541539	SJDR6541539	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:51:16 a. m.	04/03/2026 6:51:16 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 478.000,00	0	$ 478.000,00	$ 478.000,00	65d8ef33ad3be4d439a99ca370eaf05361a80b376a19d8526cf2c2c68d5981bfc75f09477a631843402f047d2905317a
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998797	Factura electrónica	SJDR6541684	SJDR6541684	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:51:34 a. m.	04/03/2026 6:51:34 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 173.300,00	0	$ 173.300,00	$ 173.300,00	1f066565980838a79f12498242382185c506c856e981b85893f900d0b26c4b4d40172ecad1cd558d7e928bc16af1bf6e
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998798	Factura electrónica	SJDR6541730	SJDR6541730	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:51:43 a. m.	04/03/2026 6:51:43 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	1082658f5fd440acc97d62f25372000f9160891443374c849a4452fb004cd05ae6d3724e6c2cd4f426d1adb8225c7acd
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998799	Factura electrónica	SJDR6541742	SJDR6541742	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:51:52 a. m.	04/03/2026 6:51:52 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 164.400,00	0	$ 164.400,00	$ 164.400,00	8fff30cd62be496845cf7a8e171b341e2076b373a473882d8bfd3f46019dd12e73cf899a0ec7b03a0964807c0601b0e4
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	19998800	Factura electrónica	SJDR6541957	SJDR6541957	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 12:00:00 p. m.	04/03/2026 6:52:00 a. m.	04/03/2026 6:52:00 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 701.000,00	0	$ 701.000,00	$ 701.000,00	6870885d62560ef812548ddbfff3d705294af438c1805f7c97d627d377c20d2cc7cbc2ab5ffeef3e9ddcf80c5e1e30dd
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20018761	Factura electrónica	SJDR6542287	SJDR6542287	04/03/2026 12:00:00 a. m.	04/03/2026 12:00:00 a. m.	07/03/2026 4:36:21 a. m.	07/03/2026 4:33:29 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	f874ebd7818c31322e374ac04fca1b7abc4f688962a3424b205e530f52a98422bc7e1fde12119da98c92a0edf554b127
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20021211	Factura electrónica	SJDR6542360	SJDR6542360	04/03/2026 12:00:00 a. m.	04/03/2026 12:00:00 a. m.	07/03/2026 4:38:25 a. m.	07/03/2026 4:34:47 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 658.138,00	0	$ 658.138,00	$ 658.138,00	3aac30f967325d5d8ab454615d971928dcb6eb28db64a4c4cfb625ad48e3f1543f2830b4ee20bd51f1675787f742b7e0
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20023893	Factura electrónica	SJDR6542038	SJDR6542038	04/03/2026 12:00:00 a. m.	04/03/2026 12:00:00 a. m.	07/03/2026 4:40:43 a. m.	07/03/2026 4:32:06 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 344.800,00	0	$ 344.800,00	$ 344.800,00	8da96190023727c223e9108611605676dbcf712290351a6f1221cc906a552e30a56d61cdcfd2b887b9a315aa337ce743
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20025568	Factura electrónica	SJDR6543143	SJDR6543143	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:37:24 a. m.	08/03/2026 4:34:54 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 1.469.000,00	0	$ 1.469.000,00	$ 1.469.000,00	24a0c2a1f9c784c760b624cde3c869624cf7d211f0c941c4e545528916a34f7c93e9e3d6171e6d500dec6a76df02854a
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20026385	Factura electrónica	SJDR6543121	SJDR6543121	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:38:31 a. m.	08/03/2026 4:35:06 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	1a6c4409bbfe2e098b2226ba68292df7b4f0936a696a457755dbf6d7c85696b0a0a9120d7ac877f29e2d31a422e19dfe
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20027265	Factura electrónica	SJDR6542667	SJDR6542667	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:39:43 a. m.	08/03/2026 4:30:42 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	436f7959af25436787cdfa73ff320e06f5e5e4e26d5560ab3ef5e5bea5fb7e0b50b2025cbc29fd0205e2cfab81f85d20
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20027860	Factura electrónica	SJDR6542696	SJDR6542696	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:40:32 a. m.	08/03/2026 4:30:49 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	6886bafa09fa377cf4e693063dd69b58ba0ccc136face417bef1c0fc8383e05b1b40795080e1813d6f596eef1a5060c2
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20027980	Factura electrónica	SJDR6543196	SJDR6543196	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:40:42 a. m.	08/03/2026 4:32:51 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 69.300,00	0	$ 69.300,00	$ 69.300,00	9c2b06d4863957dcd2bc300a334f22d7f2fb30efe641eb919fff19e6c459c884b527723a579c1642ddce0acf5c703c51
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20028330	Factura electrónica	SJDR6543202	SJDR6543202	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:41:10 a. m.	08/03/2026 4:34:05 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	ab9502e56b47de6174179c9683bc9fae4cfd79651247f722d4173590d8e5129396effb41dd70ce922ae7ba2bda4ec31b

15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20028777	Factura electrónica	SJDR6542899	SJDR6542899	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:41:41 a. m.	08/03/2026 4:31:38 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	c85b020ca40abf56b80a4c00b0cdea024edf5c8b5e72d4338ce1c22e71019a6facf28a383d3762347f9fb7b6befc6a21
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20030938	Factura electrónica	SJDR6543108	SJDR6543108	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	08/03/2026 4:44:14 a. m.	08/03/2026 4:34:37 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 39.700,00	0	$ 39.700,00	$ 39.700,00	91c2a4879e14fb87a2d8f2769caec55cc466fc734279802bfe6c9a16e61bbb506b8505755e1dc1c11c3c4b899391e268
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20036968	Factura electrónica	SJDR6543480	SJDR6543480	06/03/2026 12:00:00 a. m.	06/03/2026 12:00:00 a. m.	09/03/2026 4:40:00 a. m.	09/03/2026 4:31:26 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	c1ced261f16a910c27ecab0614deea5ae9e1ac3fdd56b4a85091e0d52b0bd6e02993aca4851b87a3bcecadd68230cff3
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20038935	Factura electrónica	SJDR6544412	SJDR6544412	07/03/2026 12:00:00 p. m.	07/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 9:09:16 a. m.	09/03/2026 9:09:16 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 485.500,00	0	$ 485.500,00	$ 485.500,00	2c5ef64424678b76756a90749006cfcd9f0d060e670b1e75a580cda57761a27eca1a9fde69ca186c94efadb306b44f65
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20038937	Factura electrónica	SJDR6544420	SJDR6544420	07/03/2026 12:00:00 p. m.	07/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 9:09:26 a. m.	09/03/2026 9:09:26 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 217.500,00	0	$ 217.500,00	$ 217.500,00	ba14a8637f9b85598a713f90a951203d95b8977786475eee82e3f4dc2b1233ca29b971ebc6730984cffe9fb12eb044fc
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20038939	Factura electrónica	SJDR6544452	SJDR6544452	07/03/2026 12:00:00 p. m.	07/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 9:09:33 a. m.	09/03/2026 9:09:33 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 191.300,00	0	$ 191.300,00	$ 191.300,00	026ebff461de1f42fdf92a36b7ea6e31d4195e4bc01b732fd8ab1d5e7a34ceab223506256fee40e33b593d688cfcacfa
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20038941	Factura electrónica	SJDR6544654	SJDR6544654	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 9:09:59 a. m.	09/03/2026 9:09:59 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	55e8e29301f72158845031bead4c6bb339949baf59290f6c9c2d10a1c8f1a0db350c057da01e42b7f3a54d41e586a6ad
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20038942	Factura electrónica	SJDR6544655	SJDR6544655	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 9:10:05 a. m.	09/03/2026 9:10:05 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 160.900,00	0	$ 160.900,00	$ 160.900,00	8d6ef769948474d23dda94b92b9fbf1b9e61e043ffc43ab7117bf11f7ba7c9c524439829221 1bbd38c8c1d49dea1ad45
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20038953	Factura electrónica	SJDR6544840	SJDR6544840	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 9:11:42 a. m.	09/03/2026 9:11:42 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 1.270.100,00	0	$ 1.270.100,00	$ 1.270.100,00	8bbb64c488414a821a82f6a910e2ed04e56bf8fe06f11123183b4f4c50c7a7562481cefb48832a7ab626058d766debce
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20038954	Factura electrónica	SJDR6544745	SJDR6544745	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 12:00:00 p. m.	09/03/2026 9:11:53 a. m.	09/03/2026 9:11:53 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 164.400,00	0	$ 164.400,00	$ 164.400,00	8464988312245aa620097ee0db01b97c09c85a48fe9af4177cd62e36b1502d520698bdac5eb2bcffb511a887dd4a69c5
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20040006	Factura electrónica	SJDR6542930	SJDR6542930	05/03/2026 12:00:00 a. m.	05/03/2026 12:00:00 a. m.	09/03/2026 7:30:39 p. m.	08/03/2026 4:31:42 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	d4bc963ace0db7d6d7efb8bc51d879684dff5438bba4f9c60fd5d3514a6920630174a261ce0caf3cccdb68d183b15be1
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20049526	Factura electrónica	SJDR6545210	SJDR6545210	09/03/2026 12:00:00 a. m.	09/03/2026 12:00:00 a. m.	12/03/2026 4:37:18 a. m.	12/03/2026 4:33:51 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	d053019083af2456e480b517cc42e2d7157a1a737d384ffc9cc3573ed87df327018a731babf5ab384b6db5a72e17a8da
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20051368	Factura electrónica	SJDR6545718	SJDR6545718	10/03/2026 12:00:00 p. m.	10/03/2026 12:00:00 p. m.	12/03/2026 8:20:29 a. m.	12/03/2026 8:20:29 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 164.400,00	0	$ 164.400,00	$ 164.400,00	cead9a4958866294598468cbf7ef53531c4b0e326f9f9c9ae7076ebdfdce063076da628e1d7dae93b3103805842c6411
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20051369	Factura electrónica	SJDR6545832	SJDR6545832	10/03/2026 12:00:00 p. m.	10/03/2026 12:00:00 p. m.	12/03/2026 8:20:35 a. m.	12/03/2026 8:20:35 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 483.800,00	0	$ 483.800,00	$ 483.800,00	6a0f702deac542ba6641fec54c8fe3bf8326352ed8de44a155a7147cf160fe5307ec928c2a46ced701d4910d0ccee3b5
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20051374	Factura electrónica	SJDR6546317	SJDR6546317	10/03/2026 12:00:00 p. m.	10/03/2026 12:00:00 p. m.	12/03/2026 8:20:56 a. m.	12/03/2026 8:20:56 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	Aceptada	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	cdd0ac8d58f2534835edecd74251a2c70d153ade5f3a125e66a56ca768a778d9495710c51b5b6ba4a4c1da164d61e81d
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20083405	Factura electrónica	SJDR6546997	SJDR6546997	11/03/2026 12:00:00 a. m.	11/03/2026 12:00:00 a. m.	14/03/2026 4:40:43 a. m.	14/03/2026 4:31:43 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	26ba95dd08a4a9f02622c549694b1b5070fed709c43c1f84250c838b94fe898d4f6e3fd2e2d4e51a7dca0bfbd47c0405
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20085771	Factura electrónica	SJDR6546748	SJDR6546748	11/03/2026 12:00:00 a. m.	11/03/2026 12:00:00 a. m.	14/03/2026 4:42:55 a. m.	14/03/2026 4:31:00 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 253.400,00	0	$ 253.400,00	$ 253.400,00	6e66ebf4d4ad593cb0466ff241435e4dd86022c98f20f49967ea99582192c3b3d4027520caaef87cad75e6d9430b70b9

15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20086143	Factura electrónica	SJDR6546779	SJDR6546779	11/03/2026 12:00:00 a. m.	11/03/2026 12:00:00 a. m.	14/03/2026 4:43:15 a. m.	14/03/2026 4:31:02 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 173.300,00	0	$ 173.300,00	$ 173.300,00	4a9f7c609b569e01fb5cae7839803baa483242b5dd5d8be5d5632fb08a0bc64e3b1317133c2df510534be88147a1623d
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20087069	Factura electrónica	SJDR6546842	SJDR6546842	11/03/2026 12:00:00 a. m.	11/03/2026 12:00:00 a. m.	14/03/2026 5:27:55 a. m.	14/03/2026 4:31:07 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	73bd105e96acf4cdd1bbeb403e14ab15d8e270ef2373836d827cfa338194e3300b230c387f651a1b22be5b1b8eebf25a
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20087370	Factura electrónica	SJDR6546859	SJDR6546859	11/03/2026 12:00:00 a. m.	11/03/2026 12:00:00 a. m.	14/03/2026 5:28:24 a. m.	14/03/2026 4:31:09 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 172.400,00	0	$ 172.400,00	$ 172.400,00	b13c4889df751253b869c06aea5cc8b3adbf7d35e6a52e63e105b98dae44710e2a60517a739e3f7fdd9826f698c5b29e
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20087552	Factura electrónica	SJDR6546861	SJDR6546861	11/03/2026 12:00:00 a. m.	11/03/2026 12:00:00 a. m.	14/03/2026 5:28:46 a. m.	14/03/2026 4:31:12 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 172.400,00	0	$ 172.400,00	$ 172.400,00	838ef63a8a8e21980c6e75315f40f788319df077e7fc99718b182fbde5ea674b8d647082968d7077ece26fad2f129c36
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20088297	Factura electrónica	SJDR6548256	SJDR6548256	12/03/2026 12:00:00 a. m.	12/03/2026 12:00:00 a. m.	15/03/2026 4:39:41 a. m.	15/03/2026 4:34:55 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	47a598618047d525ee76fd2d4b31546c23d8d82e2a2d70787d49654df6f5f96f774b240d1ae2a33c20ba2bc013fb706b
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20091058	Factura electrónica	SJDR6547681	SJDR6547681	12/03/2026 12:00:00 a. m.	12/03/2026 12:00:00 a. m.	15/03/2026 4:42:02 a. m.	15/03/2026 4:30:37 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	1872a0026abd52ea49042d708129920b4cc356ceaa3b6ac6819cb43578ef262f606d8f34cd7926ad47c9f0ea244c2961
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20091730	Factura electrónica	SJDR6547709	SJDR6547709	12/03/2026 12:00:00 a. m.	12/03/2026 12:00:00 a. m.	15/03/2026 4:42:36 a. m.	15/03/2026 4:30:40 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	a29847314b0e3f460e8024ccfaba361d3c671b5321d30a1f9e0947040a5d34cd0a52119bf59779084faeffea443b03bb
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20097862	Factura electrónica	SJDR6547886	SJDR6547886	12/03/2026 12:00:00 a. m.	12/03/2026 12:00:00 a. m.	15/03/2026 4:47:49 a. m.	15/03/2026 4:32:22 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 164.400,00	0	$ 164.400,00	$ 164.400,00	b22b9930d3b37768f36863f3d0fe0c722b8eb27c24cc3fb04f2b3a2f0e1afc5c8be35517044273c08c53b136a97f0baa
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20104304	Factura electrónica	SJDR6549128	SJDR6549128	13/03/2026 12:00:00 a. m.	13/03/2026 12:00:00 a. m.	16/03/2026 4:39:43 a. m.	16/03/2026 4:32:32 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	b81682248ec3ec884ed549ac1228eab7fba440adb661064eebc3d302c35940d2cc0e110973d0b6376564015973b6fcae
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	20106172	Factura electrónica	SJDR6549075	SJDR6549075	13/03/2026 12:00:00 a. m.	13/03/2026 12:00:00 a. m.	16/03/2026 4:41:19 a. m.	16/03/2026 4:32:38 a. m.	890907254	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	AceptadaTacitamente	$ 79.100,00	0	$ 79.100,00	$ 79.100,00	b398e4a02c677206ce7be4893842df1e07c5bbdbcf3218930dd9863ec45e2593159e8afe051ec2bcf7e02181567407da

	E.S.E. RIONEGRO				
15-01-11-102	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO	890907254	Factura Electronica	SJDR6540777	2026-03-03
15-01-11-102	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO	890907254	Factura Electronica	SJDR6540875	2026-03-03

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-052
	FORMATO CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS- CONCEPTO INICIAL	Versión N°:	06
		Vigencia:	18-02-2026

CONCEPTO DE AUDITORIA	23
IPS y/o RECLAMANTE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO
FECHA DE PRESTACION	20/02/2026-09/03/2026
FECHA DE RECEPCIÓN FACTURA y/o SOLICITUD REEMBOLSO	09/03/2026

FECHA	1/04/2026
NIT	890907254 -7

FACTURA	FECHA FACTURA	USUARIO	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
SJDR6535590	24 de febrero de 2026	GRACIELA DEL SOCORRO PEREZ FONSECA	32646318	$ 289.100,00	$ 0,00	$ 289.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538198	27 de febrero de 2026	NIDIA MIREYA HERNANDEZ CETINA	1015461477	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538464	27 de febrero de 2026	ANDREA DEL PILAR MARTINEZ FRANCO	52775681	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6540443	3 de marzo de 2026	JESICA PAOLA ARCILA MORENO	1016053387	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6540506	3 de marzo de 2026	ANA MARIA RODRIGUEZ HUERTADO	1019109240	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6541539	4 de marzo de 2026	ANTONELLA GARAY ROJAS	1040893166	$ 478.000,00	$ 0,00	$ 478.000,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6541742	4 de marzo de 2026	DISMARY FLOREZ RESTREPO	39450302	$ 164.400,00	$ 0,00	$ 164.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6537513	26 de febrero de 2026	ISABELLA BAUTISTA MARTINEZ	1125801245	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6536887	25 de febrero de 2026	EVIDALIA LOZANO HENAO	30346077	$ 69.300,00	$ 0,00	$ 69.300,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6534193	23 de febrero de 2026	NICOLAS DAVID GUEVARA CARMONA	1011223561	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6533026	20 de febrero de 2026	JESICA PAOLA ARCILA MORENO	1016053387	$ 39.700,00	$ 0,00	$ 39.700,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6537174	25 de febrero de 2026	GERMAN SIERRA CORTES	12229724	$ 1.270.100,00	$ 0,00	$ 1.270.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538029	26 de febrero de 2026	PAULA LORENA MURCIA	1077720597	$ 39.700,00	$ 0,00	$ 39.700,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538126	26 de febrero de 2026	OLGA LUCIA GARCIA	39437440	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6542667	5 de marzo de 2026	DUNIS ALBEIRO CARVALLIDO DOMINGUEZ	1096802898	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6543108	5 de marzo de 2026	NICOLAS DAVID GUEVARA CARMONA	1011223561	$ 39.700,00	$ 0,00	$ 39.700,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6542696	5 de marzo de 2026	HUMBERTO PEREZ CANO	14896482	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6541957	4 de marzo de 2026	GLADIS ELENA GIRALDO CASTRO	43470642	$ 701.000,00	$ 0,00	$ 701.000,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6543202	5 de marzo de 2026	DISMARY FLOREZ RESTREPO	39450302	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6543480	6 de marzo de 2026	MARIO ALFONSO VEGA MENDIGANO	6774576	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6542038	4 de marzo de 2026	MARIA ELSA JAIMES VEGA	37236149	$ 344.800,00	$ 0,00	$ 344.800,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6542930	5 de marzo de 2026	CLAUDIA LORENA CIFUENTES	66904140	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA

FACTURA	FECHA FACTURA	USUARIO	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
SJDR6539941	2 de marzo de 2026	DISMARY FLOREZ RESTREPO	39450302	$ 250.100,00	$ 0,00	$ 250.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6541730	4 de marzo de 2026	LEIDY ESTEFANIA GIL PULIDO	1055710074	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6542287	4 de marzo de 2026	MATHIAS RAMIREZ CASTRO	1110378043	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6544412	7 de marzo de 2026	NICOLAS DAVID GUEVARA CARMONA	1011223561	$ 485.500,00	$ 0,00	$ 485.500,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6544420	7 de marzo de 2026	GRIMANIEL RODRIGO OCHOA	PER229187	$ 217.500,00	$ 0,00	$ 217.500,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6544452	7 de marzo de 2026	GONZALO GOMEZ GRAJALES	7559948	$ 191.300,00	$ 0,00	$ 191.300,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6544654	9 de marzo de 2026	FRANCISCO JAVIER URREGO OQUENDO	15377524	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6544655	9 de marzo de 2026	HENRY GUSTAVO MARULANDA CHICA	15379127	$ 160.900,00	$ 0,00	$ 160.900,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6544840	9 de marzo de 2026	JUAN CAMILO RIVEROS PALACIOS	1037587764	$ 1.270.100,00	$ 0,00	$ 1.270.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6545210	9 de marzo de 2026	IAN MATIAS CERON MOJICA	1141342172	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6540777	3 de marzo de 2026	MIRAMAG BUESAQUILLO EDITH ALBINA	59817073	$ 105.500,00	$ 0,00	$ 105.500,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
				$ 7.471.800,00	$ 0,00	$ 7.471.800,00			

TOTAL FACTURA	**$ 7.471.800,00**
VALOR GLOSA	**$ 0,00**
VALOR A PAGAR	**$ 7.471.800,00**

CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCION	VALOR POR SERVICIOS
SF672CSR02	CSR Urgencias	$ 0,00
SF672CSR03	CSR Consulta externa	$ 0,00
SF672CSR04	CSR Consulta especializada	$ 3.053.800,00
SF672CSR05	CSR Salud Oral	$ 0,00
SF672CSR06	CSR Quirófanos	$ 0,00
SF672CSR07	CSR Promoción y prevención	$ 0,00
SF672CSR09	CSR Hospitalización	$ 1.270.100,00
SF672CSR10	CSR Salas de parto	$ 0,00
SF672CSR11	CSR Laboratorio Clínico	$ 599.400,00
SF672CSR12	CSR Imagenología	$ 2.548.500,00
SF672CSR13	CSR Rehabilitación y terapias	$ 0,00
SF672CSR14	CSR Farmacia ambulatoria	$ 0,00
SF672CSR15	CSR Transporte asistencial	$ 0,00
SF672CSR16	CSR Apoyo terapéutico - Unidad renal	$ 0,00
SF672CSR17	CSR Apoyo terapéutico - Terapias oncológ	$ 0,00
SF672CSR18	CSR Otras Act Extram Aten domicil-Alojam	$ 0,00
SF672CSR19	CSR Otros servicios Trasplantes-VIH	$ 0,00
	VALOR TOTAL ATENCIÓN	$ 7.471.800,00

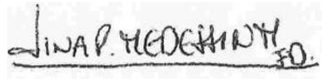

FIRMA AUDITOR DE SERVICIOS DE SALUD JEFSA O ESM FAC

ELABORÓ: TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-052
	FORMATO CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS- CONCEPTO INICIAL	Versión N°:	06
		Vigencia:	18-02-2026

CONCEPTO DE AUDITORIA	25
IPS y/o RECLAMANTE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO
FECHA DE PRESTACION	19/02/2026-13/03/2026
FECHA DE RECEPCION FACTURA y/o SOLICITUD REEMBOLSO	16/03/2026

FECHA	14/04/2026
NIT	890907254 -7

FACTURA	FECHA FACTURA	USUARIO	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
SJDR6531886	19 de febrero de 2026	PAULA LORENA MURCIA CASTRO	1077720597	$ 730.100,00	$ 0,00	$ 730.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6531917	19 de febrero de 2026	EMMA LUCIANA MARTINEZ HERRERA	1023169359	$ 190.300,00	$ 0,00	$ 190.300,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6531978	19 de febrero de 2026	ASTRID ELENA MORALES SUAZA	39446236	$ 71.400,00	$ 0,00	$ 71.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6533471	20 de febrero de 2026	CARLOS ALBERTO MACIAS ARTUNDUAGA	16668815	$ 323.800,00	$ 0,00	$ 323.800,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6533878	21 de febrero de 2026	GLADIS ELENA GIRALDO CASTRO	43470642	$ 142.400,00	$ 0,00	$ 142.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6534381	23 de febrero de 2026	ALEXANDER MUÑOZ ORDUZ	91283506	$ 110.900,00	$ 0,00	$ 110.900,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6534974	23 de febrero de 2026	CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MARIN	30399411	$ 75.400,00	$ 0,00	$ 75.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6536143	24 de febrero de 2026	GERMAN SIERRA CORTES	12229724	$ 647.600,00	$ 0,00	$ 647.600,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6536301	25 de febrero de 2026	LEONARDO JOSE GARAVITO SEGUNDO	72243961	$ 164.400,00	$ 0,00	$ 164.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6536672	25 de febrero de 2026	GLADIS ELENA GIRALDO CASTRO	43470642	$ 323.800,00	$ 0,00	$ 323.800,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6536882	25 de febrero de 2026	ANDREA DEL PILAR MARTINEZ GIRALDO	52775681	$ 180.900,00	$ 0,00	$ 180.900,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6537720	26 de febrero de 2026	JOSE JULIAN FERNANDEZ RESTREPO	8748775	$ 366.000,00	$ 0,00	$ 366.000,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538252	27 de febrero de 2026	JAVIER DAVID CHAPARRO RAMIREZ	12238773	$ 212.700,00	$ 0,00	$ 212.700,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538311	27 de febrero de 2026	JUAN CAMILO PINZON SAMPER	14327573	$ 235.700,00	$ 0,00	$ 235.700,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538341	27 de febrero de 2026	GILMA BIBIANA GARZON GONZALEZ	1105780820	$ 62.400,00	$ 0,00	$ 62.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538385	27 de febrero de 2026	GILBERTO BLANCO NIÑO	91277379	$ 193.500,00	$ 0,00	$ 193.500,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6538534	27 de febrero de 2026	MARIO ALFONSO VEGA MEDIGAÑO	6774576	$ 212.700,00	$ 0,00	$ 212.700,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6539169	28 de febrero de 2026	CARLOS ALBERTO MACIAS ARTUNDUAGA	16668815	$ 143.000,00	$ 0,00	$ 143.000,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6539180	28 de febrero de 2026	CARLOS ALBERTO MACIAS ARTUNDUAGA	16668815	$ 167.400,00	$ 0,00	$ 167.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA

FACTURA	FECHA FACTURA	USUARIO	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
SJDR6539215	28 de febrero de 2026	MARTA ELENA GOMEZ LOAIZA	39436824	$ 121.900,00	$ 0,00	$ 121.900,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6531924	19 de febrero de 2026	JORGE ALBERTO FORERO SANCHEZ	11432731	$ 651.500,00	$ 0,00	$ 651.500,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6541684	4 de marzo de 2026	GRACIELA DEL SOCORRO PEREZ FONSECA	32646318	$ 173.300,00	$ 0,00	$ 173.300,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6542360	4 de marzo de 2026	HECTOR RAUL OSORIO LOZADA	88222507	$ 658.138,00	$ 0,00	$ 658.138,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6545718	10 de marzo de 2026	MARIO ALFONSO VEGA MEDIGAÑO	6774576	$ 164.400,00	$ 0,00	$ 164.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6546317	10 de marzo de 2026	FABIO ENRIQUE MARTIN	19459716	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6545832	10 de marzo de 2026	MARIA CELINA CATAÑO VALENCIA	22227973	$ 483.800,00	$ 0,00	$ 483.800,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6546861	11 de marzo de 2026	MEIRA LUZ BERONA LOBO	32271220	$ 172.400,00	$ 0,00	$ 172.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6546997	11 de marzo de 2026	GLADIS ELENA GIRALDO CASTRO	43470642	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6541241	3 de marzo de 2026	GLORIA PATRIACIA USME VILLEGAS	51811440	$ 2.650.500,00	$ 0,00	$ 2.650.500,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6541409	3 de marzo de 2026	MARIO ALFONSO VEGA MEDIGAÑO	6774576	$ 98.800,00	$ 0,00	$ 98.800,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6542899	5 de marzo de 2026	CARLOS ALBERTO MACIAS ARTUNDUAGA	16668815	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6543121	5 de marzo de 2026	SANTIAGO QUINTERO TAMAYO	1036260037	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6543143	5 de marzo de 2026	JUAN PABLO SILVA MERCADO	1145924098	$ 1.469.000,00	$ 0,00	$ 1.469.000,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6543196	5 de marzo de 2026	NICOLAS DAVID GUEVARA CARMONA	1011223561	$ 69.300,00	$ 0,00	$ 69.300,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6544745	9 de marzo de 2026	SONIA MATEUS SALINAS	51897506	$ 164.400,00	$ 0,00	$ 164.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6546779	11 de marzo de 2026	ASTRIDH ELENA MONTES MONTOYA	42772496	$ 173.300,00	$ 0,00	$ 173.300,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6546842	11 de marzo de 2026	LINA MARIA CASTRO ROJAS	1143865196	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6547681	12 de marzo de 2026	DANIEL ESTEBAN GALLEGO MARTINEZ	1040039896	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6547709	12 de marzo de 2026	JUAN CAMILO RIVEROS PALACIO	1037587764	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6547886	12 de marzo de 2026	JUAN SEBASTIAN DIAZ CARRILLO	1110468810	$ 164.400,00	$ 0,00	$ 164.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6548256	12 de marzo de 2026	ALEJANDRO GALLEGO MARTINEZ	1036962713	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6546748	11 de marzo de 2026	HENRY GUSTAVO MARULANDA CHICA	15379127	$ 253.400,00	$ 0,00	$ 253.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6546859	11 de marzo de 2026	LUSIANA PERDOMO REY	1033263223	$ 172.400,00	$ 0,00	$ 172.400,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
SJDR6549075	13 de marzo de 2026	LUZ MARINA SALGUERO TERAN	35330654	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA

FACTURA	FECHA FACTURA	USUARIO	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
SJDR6549128	13 de marzo de 2026	RAUL SALAZAR CASTRO	74280448	$ 79.100,00	$ 0,00	$ 79.100,00	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
				$ 12.986.338,00	**$ 0,00**	**$ 12.986.338,00**			

TOTAL FACTURA	**$ 12.986.338,00**
VALOR GLOSA	**$ 0,00**
VALOR A PAGAR	**$ 12.986.338,00**

CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCION	VALOR POR SERVICIOS
SF672CSR02	CSR Urgencias	$ 0,00
SF672CSR03	CSR Consulta externa	$ 12.986.338,00
SF672CSR04	CSR Consulta especializada	$ 0,00
SF672CSR05	CSR Salud Oral	$ 0,00
SF672CSR06	CSR Quirófanos	$ 0,00
SF672CSR07	CSR Promoción y prevención	$ 0,00
SF672CSR09	CSR Hospitalización	$ 0,00
SF672CSR10	CSR Salas de parto	$ 0,00
SF672CSR11	CSR Laboratorio Clínico	$ 0,00
SF672CSR12	CSR Imagenología	$ 0,00
SF672CSR13	CSR Rehabilitación y terapias	$ 0,00
SF672CSR14	CSR Farmacia ambulatoria	$ 0,00
SF672CSR15	CSR Transporte asistencial	$ 0,00
SF672CSR16	CSR Apoyo terapéutico - Unidad renal	$ 0,00
SF672CSR17	CSR Apoyo terapéutico - Terapias oncol	$ 0,00
SF672CSR18	CSR Otras Act Extram Aten domicil-Aloj	$ 0,00
SF672CSR19	CSR Otros servicios Trasplantes-VIH	$ 0,00
	VALOR TOTAL ATENCIÓN	$ 12.986.338,00

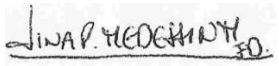

FIRMA AUDITOR DE SERVICIOS DE SALUD JEFSA O ESM FAC

ELABORÓ: TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 31/03/2026
CONTRATO N°	**005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5 ESM83029-2026**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**29/01/2026**
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD, JUNTO CON LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DERIVADOS DE DICHA PRESTACIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM-5.
FORMA DE PAGO	**LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM – 83029**, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción

FECHA DE CORTE SERVICIOS PRESTADOS	MES DEL PAGO	VALOR MENSUAL
FEBRERO 28 DEL 2026	PAC MARZO 2026	DE ACUERDO A VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN
MARZO 31 DEL 2026	PAC ABRIL 2026	
ABRIL 30 DEL 2026	PAC MAYO 2026	
MAYO 31 DE 2026	PAC JUNIO 2026	
JUNIO 30 DEL 2026	PAC JULIO 2026	
JULIO 31 DEL 2026	PAC AGOSTO 2026	
AGOSTO 31 DEL 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	
SEPTIEMBRE 30 DEL 2026	PAC OCTUBRE 2026	
OCTUBRE 31 DEL 2026	PAC NOVIEMBRE	
NOVIEMBRE 30 DEL 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	
DICIEMBRE 15 DEL 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación la cual debe radicarse cada semana al supervisor del contrato y al correo facturaesmc5@fac.mil.co, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se

encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando ello haya lugar dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizas los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO, pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.
7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO QUINTO: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021

	expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **PARÁGRAFO SEXTO:** INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: **1)** Razón Social: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 2)** NIT: 890.907.254-7. **3)** Entidad Financiera: 1. **BANCOLOMBIA S.A.** 4**)** Tipo de Cuenta: **AHORROS**; 5**)** Número de Cuenta: **71587022347;** 6**)** Titular de la Cuenta: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.SE.**
CONTRATISTA	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** del Municipio de Rionegro, con **NIT. 890.907.254-7**, representado legalmente por la señora DIANA MARIA MEJÍA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.444.318
INTERVENTOR	NA
SUPERVISOR	**CT SASTOQUE GIENTO GINNA:** Supervisor Principal **TE BALLESTEROS ESPINEL JOSE BRADLEY:** Supervisor Suplente
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$300.000.000,00
PLAZO DE ENTREGA	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	09/02/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA
FECHA DE REINICIACIÓN	NA
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NA
OBJETO DEL CONTRATO	NA
FORMA DE PAGO	NA
PLAZO DE ENTREGA	NA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NA

En el Municipio de Rionegro Antioquia, el día 31 del mes de MARZO de 2026, se reunieron la Señora Capitán SASTOQUE NIETO GINNA identificada con Cédula de Ciudadanía 1.073.155.349 de Madrid, Cundinamarca, en su calidad de supervisor principal por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC** y la Señora DIANA MARIA MEJIA VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía 39.444.318 de Rionegro, Antioquia su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Hospital SAN JUAN DE DIOS ESE; con el objeto de efectuar el correspondiente a satisfacción de bienes y servicios pago PARCIAL, de los servicios correspondiente al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato. Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NA	**NA**	**NA**
NA	**NA**	**NA**

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NA	NA	NA
NA	NA	NA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS ALTA COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS. HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS (SEGÚN FICHA TECNICA), PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Segundo pago parcial de las facturas radicadas en el mes de marzo 2026 Valor facturado: **$20.458.138,00** Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato: 1. Para la prestación de los servicios el contratista debe cumplir las normas que regulan la prestación en salud, Resolución 2284 de 2023, Decreto 4747 de 2007, Decreto 3047 de 2008, Decreto 780 de 2016, Decreto 441 del 28 de marzo de 2022, Resolución 459 de 2012, Resolución 5592 de 2015, Acuerdo 02 de 2014, Decreto 3518 de 2006, Ley 1438 de 2011, Ley 1616 de 2013 MANUAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL COMPONENTE PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO SSFFM DIGSA y las demás normas concordantes vigentes las que las modifiquen que apliquen para la prestación del servicio, siendo esta normativa parte integral del presente contrato. 2. El contratista debe enviar la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en su Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en cumplimiento al Decreto 441 del 28 de marzo de 2022. 3. El contratista y el supervisor designado por el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N° 5, para dar inicio formal a la ejecución del contrato deberán suscribir el acta de inicio de ejecución, junto con el supervisor del contrato, por cuanto, el contratista, deberá enviar al supervisor del contrato: la última planilla de pago de	Los servicios prestados fueron debidamente soportados mediante Historia Clínica y soporte de atención firmado por el usuario que recibió mencionado servicio, así mismo las facturas y soportes de atención fueron aprobados por el proceso de Auditoria (Médico Auditor LINA MEDELLIN MARTINEZ) del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5. • Servicios de Laboratorio Clínico • Servicios de consulta externa • Servicios de imágenes diagnosticas • Servicios de hospitalización • Procedimientos quirúrgicos ambulatorios • Servicios de Terapias y Rehabilitación • Atención Servicios de Urgencias Servicios prestados en las instalaciones de la IPS Hospital San Juan de Dios ESE y sus sedes autorizadas

seguridad social del contratista y la certificación paz y salvo de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso.

4. El contratista se compromete a No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N° 5, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del presente contrato.

5. El contratista se compromete a prestar sus servicios a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, remitidos y autorizados por el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5, servicios que deberán ser prestados a través de personal calificado e idóneo, empleando todos los medios humanos científicos y sociales para la debida atención de los pacientes, en la atención ambulatoria y apoyo diagnóstico o terapéutico y el suministro de medicamentos durante la estancia hospitalaria que requieran para su tratamiento que sea autorizado, el contratista deberá suministrar alimentación adecuada a los afiliados en caso de hospitalización.

6. El contratista deberá proporcionar alojamiento y/o estancia garantizando habitaciones múltiples con baño y en caso de que el paciente exija habitación unipersonal este o sus familiares deberán cancelar el excedente directamente a la IPS o cuando requiera contratar otros servicios personales tales como cafetería, lavado de ropa, o daños que el paciente pueda causar a las instalaciones de la clínica etc., serán de responsabilidad y por cuenta y riesgo del paciente usuario o de sus familiares. En casos que el paciente por su patología o condición lo requiera será autorizado (anexo 3 – solicitud de autorización de servicios de salud ministerio de protección social) por el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N° 5 la hospitalización en habitaciones unipersonales sin que implique erogación alguna por parte del paciente, previa autorización del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N° 5 para lo cual la IPS deberá solicitar previamente la autorización al supervisor del contrato.

7. El contratista deberá suministrar los medicamentos que sean prescritos durante la hospitalización o en el servicio de urgencias siempre y cuando estén contemplados dentro del Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y su prescripción deberá hacerse en su

DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL, en caso de requerirse un medicamento por fuera de la norma citada, deberá diligenciarse por parte del médico especialista tratante el formato de aprobación de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, el cual deberá ser enviado al ESM Comando Aéreo de Combate N° 5 al correo prioritaria.cacom5@fac.mil.co para el trámite de autorización respectiva o en su defecto, el contratista se compromete al diligenciamiento del Formato Institucional, que incluya la información completa que es exigida en el acuerdo 080 de 2022.

8. El contratista, de acuerdo con la Resolución Número 1995 de 1999 y la legislación vigente, debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado.

9. El contratista deberá utilizar la clasificación única de procedimientos en salud CUPS para la identificación y denominación de los procedimientos en salud, la cual, es de obligatoria aplicación en todo el territorio Nacional.

10. El contratista en las remisiones que sean emitidas por parte de los profesionales de la IPS contratada, se deberá especificar y relacionar los códigos CUPS de los procedimientos/valoración/servicio al que se remite el paciente, por parte de los especialistas de la entidad contratada, para efectos de revisión de pertinencia médica y transcripción correcta y oportuna del servicio indicado al usuario.

11. El contratista deberá prestar los servicios de salud al personal afiliado del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debidamente remitidos por el médico y autorizados por el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 conforme a su proceso de referencia y contra-referencia vigente, para lo cual, el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5, emitirá la autorización a través del sistema de información en Salud SALUD.SIS. Esta Autorización de servicios que será enviada por el área de referencia y contra- referencia del ESM Comando Aéreo de Combate N°5 desde el correo autorizaciones.cacom5@fac.mil.co directamente al correo que destine la IPS contratada, a fin de que la IPS verifique y brinde el servicio, sin que el usuario obligatoriamente

deba presentar la autorización en las instalaciones de le entidad contratada, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 2.5.3.4.7.4 Decreto 441 del 28 de marzo de 2022 – “Acceso a la atención integral sin mediación de la autorización. Para la prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud no será necesaria la solicitud de autorización, para lo cual en el acuerdo de voluntades se deben incluir las precisiones técnicas y de pertinencia de cada una de estas, con el fin de realizar la atención integral. No habrá lugar a la solicitud de autorización para la atención integral del cáncer infantil, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2026 de 2020; del VIH/SIDA de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 972 de 2005; del cáncer de adultos de conformidad con la Ley 1384 de 2010; la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por la entidad responsable de pago de acuerdo con la caracterización poblacional o el análisis de la situación en salud que esta realice; la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos que así se haya previsto por la normatividad”. 12. El contratista deberá realizar la revisión de la Autorización que sea enviada por el área de referencia y contrarreferencia del ESM– 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 con la validación de las siguientes condiciones: 13. Debe estar vigente, cada autorización tiene la fecha de su vencimiento descrita dentro del documento, la IPS debe verificar esta vigencia. 14. La autorización válida para la prestación del servicio, no debe tener la marca de agua: "documento no válido para trámites". 15. Cada autorización es válida por una sola vez, la entidad no puede prestar más de una atención con la misma orden, cada autorización tiene un número diferente para el control de las atenciones por parte de la IPS, por lo cual, facturas diferentes con la misma autorización serán objeto de glosa total. 16. Cada autorización es válida únicamente para los servicios que están descritos en el apartado: "Servicios	

Autorizados". Los anteriores aspectos, serán sujeto de auditoría de cuentas, por tanto, los servicios que sean prestados por la IPS, sin la debida autorización vigente, no podrán ser pagados. Se exceptúa de este procedimiento los casos de urgencias, hospitalización, para los cuales se prestará atención inmediata y se informará por parte del contratista dentro de las 24 horas siguientes al ESM Comando Aéreo de Combate N°5 para la verificación del estado de emergencia y la calidad de afiliado del paciente. Art 12 Decreto 4747 de 2007. 17. Por su parte, el ESM Comando Aéreo de Combate N° 5 pone a disposición el correo autorizaciones.cacom5.@fac.mil.co como canal oficial para los requerimientos de autorizaciones de servicios de salud. 18. El CONTRATISTA deberá notificar al ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N° 5 a través del correo prioritaria.cacom5@fac.mil.co mediante el envío del (Anexo N° 2 INFORME DE LA ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS) cuando se presente el ingreso de pacientes por el servicio de urgencias del mismo modo, deberá solicitar la autorización de los servicios posteriores que sean requeridos producto de la urgencia, a través del (Anexo N° 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD), con los soportes que correspondan en un plazo no superior a 24 horas para la emisión y envío de la autorización por parte del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 para la atención en salud conforme a la normativa vigente y demás normas que la modifiquen. Por su parte, el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5, podrá hacer uso del mecanismo de reconocimiento del gasto y orden de pago, por concepto de servicios de salud mediante pago por resolución, en los casos taxativamente autorizados en la normatividad vigente descritos en la circular N° FACS-2023-003019-CR del 14 de marzo de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA, demás normatividad vigente y bajo autorización de casos excepcionales autorizados por el nivel central, en lo que respecta al pago por resolución de atenciones de urgencias (cuando la urgencia supere el valor del contrato), Fallos de Tutela u Órdenes Judiciales, Servicios Prestados Último Bimestre Vigencia Anterior. 19. El contratista deberá notificar al ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 a través del correo	

prioritaria.cacom5@fac.mil.co mediante el envío del el Anexo N° 2 INFORME DE LA ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS cuando se presente el ingreso de pacientes por el servicio de urgencias asimismo, deberá solicitar la autorización de los servicios posteriores que sean requeridos producto de la urgencia, a través del Anexo N° 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD, con los soportes que correspondan en un plazo no superior a 24 horas para la emisión y envío de la autorización por parte del ESM Comando Aéreo de Combate N°5 para la atención en salud conforme a la normativa vigente y demás normas que la modifiquen. Por su parte, el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5, podrá hacer uso del mecanismo de reconocimiento del gasto y orden de pago, por concepto de servicios de salud mediante pago por resolución, en los casos taxativamente autorizados en la normatividad vigente descritos en la circular N° FAC-S-2023-003019-CR del 14 marzo de 2023 / MDN- COGFM-FAC-COFAC-JEMFA, demás normatividad vigente y bajo autorización de casos excepcionales autorizados por el nivel central, en lo que respecta al pago por resolución de atenciones de urgencias (cuando la urgencia supere el valor del contrato), Fallos de Tutela u Órdenes Judiciales, Servicios Prestados Último Bimestre Vigencia Anterior. 20. El contratista deberá y estará obligado a realizar el diligenciamiento del Anexo No. 10 “formato estandarizado de contra referencia de pacientes “en cumplimiento a la Resolución 4331 de 2012, cuando la IPS sea quien defina conducta clínica y concluya el tratamiento, en este anexo debe contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención y si hay lugar a próximo control o manejo farmacológico, este anexo deberá estar adjunto a los soportes de atención con la factura. 21. El contratista debe garantizar para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor a la que posee el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 se debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia, al paciente referenciado por el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5, solo se le deberá prestar la atención objeto de la referencia, en caso de requerirse una prestación diferente, la IPS CONTRATISTA requerirá la autorización	

respectiva al ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5. En el evento en que el paciente pueda continuar manejo en el nivel de atención del ESM Comando Aéreo de Combate N°5, el CONTRATISTA deberá inmediatamente enviar contra referencia al ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 con las indicaciones médicas respectivas, asimismo, la contra referencia deberá ser entregada al paciente. Toda prestación realizada diferente a la del motivo de la referencia sin contar con la autorización respectiva del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 será motivo de glosa. 22. El contratista deberá brindar la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y el auditor de cuentas médicas y de concurrencia para el cumplimiento de sus competencias y garantizar la calidad en la prestación de los servicios contratados. 23. El Contratista ante la imposibilidad en la realización de algún procedimiento y/o examen diagnostico no ofertado, remitirá al paciente a una IPS con la cual tenga contrato o convenio, previo envió de la cotización del servicio al correo autorizaciones.cacom5@fac.mil.co, para revisión y autorización del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate No. 5. 24. Los servicios médicos asistenciales deberán prestarse en las instalaciones propias de la IPS contratada y/o sus sedes debidamente habilitadas y autorizadas. 25. El contratista deberá suministrar la información que sea requerida por el área de Salud Pública del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5, en lo que respecta al perfil epidemiológico atendido, asimismo, las enfermedades de interés en Salud Publica deberán ser reportados de manera inmediata al correo prioritaria.cacom5@fac.mil.co diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que lo modifiquen. 26. El contratista deberá expedir conceptos médico-laborales requeridos por los usuarios en las especialidades solicitadas, en donde se especifique diagnóstico, etiología tratamientos verificados, estado actual y pronóstico en los casos que se requiera, previa solicitud por parte del área de Medicina Laboral del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5, lo cual quedará descrito en la Autorización (remisión) emitida por el ESM Comando	

Aéreo de Combate N°5. 27. El contratista no deberá prestar servicios que excedan el valor del presente contrato, el contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del contrato excepto urgencias vitales de acuerdo a la normativa vigente que regula en materia y los casos que sean previamente autorizados por el supervisor del contrato. 28. El contratista deberá informar al ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 los datos del Auditor o auditores de cuentas médicas destinados para el contrato, por su parte, el supervisor de contrato notificará formalmente a la IPS contratada los datos del Auditor de cuentas médicas y de concurrencia designado y facultado por el ESM Comando Aéreo de Combate N°5 para establecer comunicación oficial con el área de auditoria de la IPS Contratada. El canal de comunicación oficial entre las áreas de auditoria de la IPS Contratada y auditoria del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 deberá ser el correo institucional facultado para tal fin. 29. El contratista deberá Identificar riesgos previsibles propios del objeto del contrato, diferente de los riesgos técnico y primario, informando oportunamente su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes, en cumplimiento al Decreto 441 del 28 de marzo de 2022. 30. El contratista deberá suministrar la información que sea solicitada por el equipo de auditores designado por el ESM Comando Aéreo de Combate N°5, para realizar el procedimiento de auditoria médica concurrente en caso de pacientes con estancias prolongadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas, eventos adversos o incidentes reportados y demás información que sea necesaria, en el momento que sea requerida por el auditor del ESM Comando Aéreo de Combate N°5 en cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura de salud FAC vigentes. 31. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las acciones de mejora que se llegasen a solicitar por parte del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 durante las visitas realizadas por los auditores y, o supervisor de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente dada por Ministerio de Salud y protección social. 32. El contratista se obliga a comunicar por escrito al	

ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria o información administrativa, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria y documentos correspondientes.

33. El contratista deberá Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, la IPS deberá informar también cada vez que se deshabilite algún servicio de la IPS 3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión.

34. El contratista facturará el Servicio Farmacéutico Medicamentos e Insumos Intrahospitalarios y se acogerá de acuerdo a las tarifas Propias de la IPS, según resolución que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, la cual debe aportar al inicio del contrato, así mismo los medicamentos e Insumos que no estén en la resolución se pagará de acuerdo a facturación de precio de compra, en caso que se requiera.

FACTURACIÓN

35. El contratista se obliga a radicar las facturas semanalmente al área de facturación mediante el correo electrónico facturaesmc5@fac.mil.co; del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N°5 de acuerdo a las instrucciones que establezca el ESM en cada vigencia, las cuales serán aportadas en la reunión de inicio de contrato; La facturación deberá ser generada bajo el NIT 901.542.789-6 que corresponde a la entidad contratante, en cumplimiento al Artículo 2.5.3.4.4.1 Decreto 441 del 28 de marzo de 2022. “Soportes de cobro: Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a las entidades responsables de pago las facturas de venta con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que haya lugar a exigir soportes adicionales, El Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS - es soporte obligatorio para la presentación y pago de la factura de venta, el cual será validado de conformidad con lo establecido por dicho Ministerio.

36. El contratista se obliga a entregar junto con la facturación electrónica, los RIPS correspondientes en medio magnético, 1. Debidamente validados a través del validador de RIPS IPS del Ministerio de salud, 2. Los archivos según la resolución 3374 de 2000 y resolución

2275 de 2023 deberán coincidir en la fecha con la factura y el periodo a reportar, al igual que el valor de acuerdo a la factura radicada. 3. La IPS no debe usar codificación de procedimientos propias sino la última resolución de CUPS. Además, el AC debe llevar el diagnostico (CIE-10), como el AP solamente en los procedimientos Quirúrgico. 4. Si los RIPS después de pasarlos por el validador presentan errores que no se pueden solucionar desde el programa por falta de información, la IPS contratada deberá realizar la verificación y corrección de la información. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 4747 de 2009. 37. El contratista en el momento en que la Jefatura de Salud FAC y/o ESM Comando Aéreo de Combate N°5 habilite este proceso, designará un delegado para el acceso en la plataforma Salud SIS, para realizar el cargue de los RIPS por parte de la IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoría de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución 3374 del 2000 artículo 7. “De los soportes sobre la presentación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta. 38. El contratista se obliga a enviar de manera semanal (primer día hábil de cada semana) el estado de cartera y de cuenta en archivo Excel, al correo del área de facturación y cartera (facturaesmc5@fac.mil.co), con copia a la supervisión del contrato. Por su parte, el área de facturación y cartera del ESM Comando Aéreo de Combate N°5 realizará el cruce de cartera y reportará los pagos realizados para que la IPS contratada realice la contabilización de facturas pagadas y posterior actualización de la cartera, a fin de realizar estricto seguimiento a la ejecución del contrato. 39. El contratista deberá informar mediante oficio formal y correo electrónico de la entidad al supervisor del contrato el estado de ejecución del contrato cuando se encuentre ejecutado en un 70%, para lo cual realizará de manera conjunta las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para la prestación de los servicios y determinar las acciones administrativas que correspondan. Por su parte, el supervisor del contrato notificará la terminación del presupuesto asignado a la IPS contratada. Los servicios prestados posterior a la notificación del supervisor en cuanto a la ejecución total del presupuesto,	

no serán pagados por el contratante.

40. La red externa contratada deberá enviar por medio de correo electrónico al coordinador de FACTURACIÓN del ESM (facturaesmc5@fac.mil.co), los documentos soportes para realizar el pago, los cuales son los siguientes:

- Factura Electrónica por valor de cada corte.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

41. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. e. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. f. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

42. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez el contratista presente la factura electrónica, con la paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

43. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

44. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

45. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

46. De acuerdo con lo establecido en la Directiva

Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. 47. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. 48. Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. 49. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 50. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 51. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar	

sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

OBJECIONES Y GLOSAS

52. Se tramitarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1438 de 2011, Resolución 3047 de 2008 y Decreto 441 del 2022 del Ministerio de Salud.

53. De ser necesario durante la ejecución del contrato el ESM del CACOM-5 destinará un funcionario del área de referencia y contra referencia quien suministrará y validará el diligenciamiento del Anexo Técnico, teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contra referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA vigente, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contra referencia de pacientes", Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.

54. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

55. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

56. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por

Colombia Compra Eficiente. El contratista y el ESM Comando Aéreo de Combate N°5. Deberán dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.5.3.4.3.3 del Decreto 441 del 28 de marzo de 2022, en lo que refiere a la Auditoría de cuentas médicas. “La auditoría de las cuentas médicas se realizará con base en los soportes definidos en el artículo 2.5.3.4.4.1. del presente decreto, con sujeción a los estándares establecidos en el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los términos señalados en el trámite de glosas establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y de acuerdo con la información reportada y validada en el Registro Individual de Prestaciones de Salud). 57. El contratista y el ESM Comando Aéreo de Combate N°5 Deberán dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.5.3.4.4.6 del Decreto 441 del 28 de marzo de 2022 - Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas: “La denominación y codificación de las causas de devolución y glosa de las facturas, se realizará conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual es de obligatoria adopción en los acuerdos de voluntades sujetos a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, así como en aquellos en los que se haya pactado su aplicación. 58. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.5.3.4.4.2 del Decreto 441 del 28 de marzo de 2022, Aceptación de las glosas: “La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. 59. El contratista a través de su área de auditoría de cuentas médicas, deberá dar respuesta a las objeciones que presente el auditor de cuentas médicas del ESM Comando Aéreo de Combate N°5, toda comunicación del proceso de auditoría de cuentas médicas deberá realizarse a través del correo institucional facultado para tal fin, siendo este el canal de comunicación oficial entre las áreas de auditoria de la IPS Contratada y auditoria del ESM Comando Aéreo de Combate N°5. Toda	

comunicación de auditoría de cuentas médicas deberá ser notificada con copia al correo del supervisor del contrato. 60. El contratista se obliga a radicar LAS NOTAS CRÉDITO ELECTRÓNICAS al correo del área de facturación del ESM Comando Aéreo de Combate N°5 (facturaesmc5@fac.mil.co) dentro de los 03 días posteriores, cuando auditoría de la IPS contratada, reconoce una glosa, lo anterior, teniendo en cuenta que estas notas crédito deben ser aprobadas a través del SIIF NACIÓN para poder tramitar pago a la entidad. 61. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los tiempos reglamentados de auditoría de cuentas médicas. 62. El contratista y el ESM Comando Aéreo de Combate No. 5, debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 dentro del Modelo de auditoría establecido siendo este el PROCEDIMIENTO AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS con código GH-JEFSA-PR-046 que tiene por objetivo. “Auditar la totalidad de las facturas radicadas, por las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Empresas Sociales del Estado (E.S.E) de la red externa contratada y no contratada, por servicios de salud prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) y Generar y conciliar glosas relacionadas con la prestación de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente”. Que tiene un alcance Desde: la Recepción de la facturación de los servicios de salud, con sus soportes según normatividad vigente, para auditoría integral de la cuenta médica. Hasta: la Conciliación de las objeciones (ratificación, aceptación o levantamiento de glosas) con los PSS. Generación y entrega de Concepto de Auditoría para pago al proceso de Financiera y Supervisión de Contratos. PORTAFOLIO DE SERVICIOS 63. El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y NO estén en el Anexo Oferta Económica de este proceso. 64. Este portafolio de servicios (en caso de ser	

presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: (I) Requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate No. 5, (II) Aprobados por el ESM Comando Aéreo de Combate NO. 5, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u (III) ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el contratista previo análisis de los precios por el supervisor y un asesor económico del ESM Comando Aéreo de Combate No. 5 que estos se encuentran ajustados al mercado, quien emitirá concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual.

65. NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el Anexo Oferta Económica de este proceso ni en el Portafolio de Servicios y los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro si); así mismo aplicará para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social) para lo cual deberá aportar factura de compra.

66. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el ESM Comando Aéreo de Combate No. 5, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de gestión de calidad

67. Los servicios de salud; por su naturaleza e importancia como eje transversal para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, revisten un papel preponderante en el cumplimiento de programas tales como auditoria en la calidad; así las cosas, es importante establecer dentro del clausulado de contrato todos aquellos parámetros de estricto cumplimiento que impactan la gestión administrativa y asistencial en la prestación de servicios de salud; los cuales buscan como fin último robustecer la calidad de los servicios en salud prestados y la entera satisfacción del usuario del Subsistema de Salud de las FFMM; de manera que deberá alinearse los postulados contractuales hacia el

cumplimiento de la excelencia en gestión de la calidad en salud, por lo tanto se expone las obligaciones que deben cumplirse por parte del contratista, como se relacionan a continuación:

68. El ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N° 5 realizará auditoria mensual tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos por el Ministerio de Salud y la satisfacción del usuario. En desarrollo de lo anterior.

69. El contratista y el ESM Comando Aéreo de Combate N°5 deberá dar cumplimiento a la auditoría de la calidad de la atención de los servicios, la cual deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad —PAMEC— de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya conforme lo establece Decreto 441 del 28 de marzo de 2022.

70. El contratista realizará el reporte y gestión de eventos adversos presentados durante el mes de los usuarios del SSFM, bien sea por notificación directa a la IPS contratada o por notificación tramitada por el supervisor.

71. El contratista informara al contratante los planes de mejora o de estrategias implementadas (barreras de seguridad) de los casos presentados con el objetivo de permitir la verificación de las acciones implementadas para minimizar los riesgos.

72. El contratista gestionará las PQRS interpuestas por parte de los usuarios del SSFM adscritos al ESM, directamente ante la IPS contratada o tramitadas por el contratante, dando respuesta de fondo que permita el cierre del caso, dentro del término establecido en la normatividad vigente.

73. El contratista se obliga a realizar los reportes de notificación obligatoria ante los entes correspondientes de los usuarios del subsistema, lo cual será verificado por el contratante.

74. El contratista se obliga para con el contratante hacer entrega de las conclusiones y acciones de mejora producto de la revisión de casos a través de comités de

calidad, AD- HOC o COVE, cuando se presuman fallas en la calidad en la atención a los usuarios asignados al ESM. 75. En caso de identificarse una desviación en los resultados de los indicadores en salud de estricto cumplimiento durante la revisión por parte del contratante, EL contratista se obligará a presentar los planes de mejoramiento, compromisos y acciones que se establezcan para el cierre de la brecha de calidad identificada, lo cual será objeto de verificación por el contratante. 76. El contratista deberá suministrar la siguiente información de manera trimestral al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la supervisión del contrato, con el objeto de realizar verificación el cumplimiento de las condiciones de habilitación y prestación de servicios bajo los parámetros de calidad vigentes: 77. Envío copia del cargue de los indicadores de calidad al sistema de información del Ministerio de Salud de acuerdo a la Resolución 256 de 2016, solicitados por el personal designado del área de Garantía de la Calidad del ESM para realizar posterior verificación de los mismos. 78. Soporte divulgación derechos y deberes de los pacientes. 79. Reporte quejas y reclamos usuarios FAC (en caso de presentarse deberá enviar soporte de la gestión realizada por parte de la clínica). 80. 81. En caso de un evento adverso, se deberá reportar la descripción del evento adverso y enviar soporte de la gestión realizada por parte de la IPS contratada, así como el reporte estado actual del paciente. 82. Reporte de indicadores de oportunidad en los servicios de: Pediatría, ginecología, obstetricia, cirugía general y medicina interna. 83. Reporte de evidencias de la participación de los COVES regionales. 84. Mantener definidos y documentados los procedimientos y guías de atención de la institución en las áreas de hospitalización, consulta externa, urgencias, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos asistenciales prioritarios conforme a las guías o protocolos médicos que para el efecto hubiere expedido el Ministerio de Salud y Protección Social. 85.	

86. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud —SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud —RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente, conforme al Decreto 441 del 28 de marzo de 2022 y la resolución 3280 del 2018, la cual establece las rutas integrales de atención en salud por lo tanto se debe dar estricto cumplimiento a la circular No FAC-S-2025-000574-CR del 21 de enero de 2025 / MDN- COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA emitida por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. 87. ATENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA: La atención en la primera infancia deberá brindarse con criterios de integralidad, calidad y oportunidad, a través de la implementación de la estrategia para la Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 88. Para el caso de la atención médica especializada en consulta externa, la atención se prestará bajo la estrategia AIEPI OMS&UNICEF y de acuerdo con las directrices de operación de la Ruta para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, definidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. ATENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA POR DESNUTRICIÓN AGUDA: Para el caso 89. de los niños y niñas de cero (0) a 59 meses de edad que cursan con desnutrición aguda moderada o severa, se les deberá garantizar la atención de acuerdo con la Resolución MSPS 2350 de 2020, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. ATENCIÓN DE LA IRA Y LA EDA EN LA PRIMERA INFANCIA: La INSTITUCIÓN 90. deberá cumplir con las acciones específicas para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), de acuerdo con los Lineamientos Técnicos y Operativos del MSPS, versión vigente. La INSTITUCIÓN deberá brindar una atención integral, oportuna, segura, pertinente y continua a los menores de 5	

años que sean remitidos o consulten por Infección Respiratoria Aguda o Enfermedad Diarreica Aguda, de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica del MSPS y los Lineamientos de atención para Influenza y COVID-19 pediátrico. INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO: La INSTITUCIÓN se compromete a 91. cumplir con el Protocolo para la Prevención del Aborto Inseguro en Colombia, asegurando que las mujeres tengan acceso a una atención segura y de calidad. Esto incluye seguir los lineamientos establecidos en la Guía Técnica y de Políticas para Sistemas de Salud: Aborto Sin Riesgos de la OMS (2012), así como las disposiciones legales del país, relacionadas con la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). 92. Acceso y atención de la IVE: Para las usuarias que sean remitidas o soliciten el servicio de IVE en los casos que se contemplan en las Sentencias C-055 de 2022 y C355 de 2006, deberá garantizarse la atención según lo definido en la Resolución MSPS 051 de 2023, y realizar el procedimiento de forma inmediata, asegurando un acceso oportuno y sin barreras. Solo en casos excepcionales y justificados se podrá prever un plazo máximo de hasta cinco (5) días calendario a partir de la solicitud. 93. La INSTITUCIÓN deberá ofertar y garantizar el suministro de un método anticonceptivo antes del egreso hospitalario, de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la OMS y el enfoque de derechos sexuales y reproductivos, según la Resolución MSPS 3280 de 2018. Capacitación continua: La INSTITUCIÓN deberá garantizar que su personal reciba capacitación continua sobre la atención de la IVE y la normatividad vigente, así como sobre las mejores prácticas en la atención de la salud reproductiva, para asegurar un servicio de calidad y respetuoso con el ejercicio de los derechos de las mujeres atendidas en su institución. 94. Confidencialidad y respeto: La INSTITUCIÓN deberá garantizar la estricta reserva y confidencialidad de la información de las pacientes en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, así como el respeto por su autonomía y autodeterminación reproductiva, asegurando un ambiente de atención libre de estigmas y discriminación, incluida la detección de coerción por parte de terceros en la toma de la decisión y otras formas de violencia.	

95. Las mujeres y personas gestantes deben expresar su consentimiento respecto de las atenciones relacionadas con la IVE, y en cuanto a menores de edad, el consentimiento se debe abordar según lo dispuesto en la Resolución MSPS 051 de 2023, de acuerdo con la Sentencia de Unificación 096 de 2018 de la Corte Constitucional. Para el caso de las usuarias con discapacidad, la INSTITUCIÓN deberá obtener el consentimiento informado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1996 de 2019 y la Resolución MSPS 1904 de 2017. ATENCIÓN MATERNOPERINATAL: La atención a las mujeres gestantes se brindará de acuerdo con las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, definidas en la Resolución MSPS 3280 de 2018, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y deberá alinearse al Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna del MSPS, versión vigente, según la Circular Externa MSPS 047 de 2022. 96. La INSTITUCIÓN deberá garantizar la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido, incluido el control ambulatorio posparto y del recién nacido de 3 a 5 días después del egreso hospitalario, de acuerdo con la Resolución MSPS 3280 de 2018 y la Circular Externa MSPS 047 de 2022. 97. La INSTITUCIÓN deberá ofertar y garantizar la anticoncepción post evento obstétrico (parto, aborto, ectópico e IVE) antes del alta hospitalaria, según lo definido en la Resolución MSPS 3280 de 2018, la Resolución MSPS 051 de 2023 y la Circular Externa MSPS 047 de 2022. La provisión de la anticoncepción dependerá de los criterios de elegibilidad de la OMS y el enfoque de derechos sexuales y reproductivos, según la Resolución MSPS 3280 de 2018, suministrando, de ser posible, un método anticonceptivo de larga duración, especialmente para las mujeres adolescentes o con comorbilidades. 98. La INSTITUCIÓN deberá garantizar las consultas por especialistas de 1 mes, 6 meses y 12 meses a las mujeres notificadas con Morbilidad Materna Extrema (evento 549), según remisión del Establecimiento de Sanidad Militar, y de acuerdo con el Protocolo de vigilancia en salud pública de Morbilidad Materna Extrema del Instituto Nacional de Salud (INS), versión vigente, y la Circular Externa MSPS 047 de 2022, realizando y	

registrando el cierre de caso al año del egreso, con el concepto respectivo en la historia clínica.

99. La INSTITUCIÓN deberá realizar el monitoreo y seguimiento de las usuarias gestantes y en posparto atendidas en la institución, y garantizar un mecanismo de enlace con el Establecimiento de Sanidad Militar para dar respuesta a los requerimientos de información y gestión de la atención de forma oportuna.

100. ATENCIÓN PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO: La INSTITUCIÓN deberá

101. brindar la atención a la población de recién nacidos de acuerdo con las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, definidas en la Resolución MSPS 3280 de 2018, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

102. Se deberá garantizar el tamizaje neonatal dentro de lo contratado para la atención del parto y del recién nacido, así como su reporte, asegurando el acceso efectivo y con calidad en los tiempos y términos establecidos para las cuatro (4) líneas de tamizaje: Endocrino Metabólico (incluido el tamizaje básico y ampliado), Visual, Auditivo y Cardiopatía Congénita Compleja, según lo definido en la Ley 1980 de 2019, la Resolución MSPS 3280 de 2018, la Resolución MSPS 207 de 2024 y la Guía de Práctica Clínica para la detección de anomalías congénitas en el recién nacido del MSPS, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

103. En caso de que el recién nacido presente alteración de los tamizajes realizados o alguna condición de salud especial que lo clasifique de alto riesgo, la INSTITUCIÓN deberá brindar la atención según criterio clínico, previa autorización para la prestación de servicios.

104. La INSTITUCIÓN deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la atención integral al binomio madre e hijo, incluida la aplicación de las vacunas de BCG y anti-hepatitis B del recién nacido, en las primeras 12 horas de vida.

105. PROGRAMA MADRE CANGURO: El Programa Madre Canguro (PMC) que prestará la INSTITUCIÓN estará sujeto a los Lineamientos Técnicos para la Implementación de Programas Madre Canguro en Colombia del MSPS, aplicando los principios del derecho fundamental a la salud, conforme al artículo 6° de la Ley 1751 del 2015, asegurando la calidad y pertinencia en la atención en salud prestada en las cuatro etapas del

programa:

106. Etapa 0: Etapa Intrahospitalaria.

107. Etapa 1: Seguimiento ambulatorio hasta las 40 semanas de edad gestacional.

108. Etapa 2: seguimiento ambulatorio desde las 40 semanas de edad gestacional hasta un año de edad corregida.

109. Etapa 3: seguimiento ambulatorio desde 1 año de edad corregida hasta los 2 años de edad corregida.

110. La INSTITUCIÓN deberá realizar las pruebas neonatales que el menor requiera para completar su tamizaje neonatal

111. RUTA DE CÁNCER: La Ruta Integral de Atención en Salud para usuarios con riesgo o presencia de cáncer inicia desde la sospecha de la patología, toma y reporte de biopsia, hasta la prestación de las atenciones requeridas acorde a la patología diagnosticada, incluidas las intervenciones de soporte oncológico y cuidados paliativos, por lo cual la INSTITUCIÓN será responsable de:

112. Capacitar al talento humano en la atención de los usuarios con sospecha y/o diagnóstico de cáncer.

113. Garantizar la prestación de los servicios requeridos a través de un abordaje integral, en cumplimiento a estándares de seguridad, oportunidad, continuidad en la atención y mejoras en adherencia al tratamiento, de acuerdo con la Ley 1384 de 2010, la Ley 1388 de 2010, la Ley 2026 de 2020 y la Circular Conjunta Externa 010 de 2024, o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, sin detrimento de la autonomía médica en el manejo y tratamiento de los pacientes con sospecha y/o presencia de cáncer.

114. Enviar la información respectiva de acuerdo con el ítem de reportes, con el fin de garantizar el monitoreo, seguimiento y control de los pacientes a partir de la sospecha de la patología oncológica, incluida información sobre el diagnóstico, estadio, tratamiento y servicios prestados.

115. RUTA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS: La INSTITUCIÓN deberá

116. garantizar la atención de la población con enfermedades respiratorias crónicas (EPOC y ASMA), de acuerdo con el Protocolo RIAS Población con Riesgo o Presencia de Enf Resp Crónica del SSFM - DIGSA “MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-GI.95.1-15“ (Anexo 1),

117. prestando las tecnologías y servicios especializados definidos en la ruta, previa autorización, según lo contemplado en la Resolución MSPS 3202 de 2016, así como lo correspondiente a la prevención, atención y control de la Tuberculosis, según la Resolución MSPS 227 de 2020. 118. RUTA CARDIO CEREBRO VASCULAR Y METABÓLICA: La INSTITUCIÓN deberá 119. garantizar la atención de la población con riesgo o presencia de alteraciones cardio - cerebro - vascular - metabólicas, de acuerdo con la Guía - Protocolo Ruta de Riesgo o Presencia de Alteraciones Cardio Cerebro Vascular y Metabólica (RCCVM) del SSFM - DIGSA "MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-GI.95.1-9" (Anexo 2), prestando las 120. tecnologías y servicios especializados definidos en la ruta, previa autorización, según lo contemplado en la Resolución MSPS 3202 de 2016. 121. ATENCIÓN INTEGRAL VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR: La 122. INSTITUCIÓN brindará la atención integral en salud de acuerdo con los criterios establecidos en el Protocolo de Violencia de Género e Intrafamiliar del INS y lo establecido en la Resolución MSPS 459 de 2012, o demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan. 123. ATENCIÓN DE PACIENTES EN ABANDONO SOCIAL: Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono serán valorados por trabajo social de la INSTITUCIÓN para la correspondiente gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Protocolo Institucional. 124. Si se ha confirmado la condición de presunto abandono, la INSTITUCIÓN deberá reportar a los entes correspondientes e informar al Establecimiento de Sanidad Militar para apoyar la implementación del protocolo. Si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finalizará la implementación del protocolo, se dejará constancia en la historia clínica y se procederá de acuerdo con el criterio del especialista tratante. 125. En los casos de niños, niñas y adolescentes que deban ser trasladados para procedimientos de restitución de derechos, la INSTITUCIÓN debe realizar el traslado, garantizando las condiciones de protección. 126. DUELO POR PÉRDIDA GESTACIONAL,	

PERINATAL O NEONATAL: La INSTITUCIÓN

127. brindará el servicio para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, y conformará los Comités Científico - Interdisciplinarios, los cuales actuarán en los casos y en las condiciones definidas en las Sentencias C- 239 de 1997 y T-970 de 2014, de acuerdo con la Resolución MSPS 0971 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

REPORTES Y NOTIFICACIONES OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DETALLE	NORMATIVIDAD	RESPONSABLE EN ESM
La INSTITUCIÓN deberá reportar al Establecimiento de Sanidad Militar de manera inmediata los casos de desnutrición aguda en menores de 5 años, para que se realice el seguimiento correspondiente y canalización a controles, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	**Resolución 2350 de 2020**	**Correo electrónico:** GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono:** 3134755998-3134041006 **Periodicidad:** Inmediata
Se requiere que la INSTITUCIÓN envíe con periodicidad mensual (los 5 primeros días de cada mes), los siguientes reportes: **PRIMERA INFANCIA:** Reporte Sala ERA: La INSTITUCIÓN entregará una matriz con los siguientes datos de los usuarios que atienda en Sala ERA: • Fecha de ingreso • Nombre del paciente • Número de documento • Edad en meses • Código CIE • Descripción CIE • Tipo de tratamiento • Tiempo de estancia en sala Requiere hospitalización (SI/NO) **Reporte Sala EDA**: La INSTITUCIÓN entregará una matriz con los siguientes datos de los usuarios que atienda en Sala EDA o Sala de Rehidratación Oral (SRO): Fecha de ingreso + Nombre del paciente + Número de documento + Edad en meses + Código CIE + Descripción CIE + Tipo de tratamiento + Tiempo de estancia en sala Requiere hospitalización (SI/NO)	**Resolución 3280 de 2018** **Lineamientos Técnicos y Operativos del Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la IRA y la EDA del MSPS**	**Correo electrónico:** GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono:** 3134755998-3134041006 **Periodicidad:** Inmediata

ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ: La INSTITUCIÓN entregará el reporte de las ecografías de mama, mamografías, colposcopias/conización y colonoscopias realizadas, donde se incluya: nombre del usuario, tipo de documento, número de documento, fecha de toma, fecha de reporte y resultado del examen (en el caso de las pruebas de mama, incluir la clasificación de acuerdo con el sistema BIRADS).		
La INSTITUCIÓN deberá reportar al Establecimiento de Sanidad Militar de manera inmediata, los casos de mortalidad materna.	Circular Externa 047 de 2022 del MSPS PAREMM, según versión vigente	**Correo electrónico:** GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono:** 3134755998-3134041006 **Periodicidad:** Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá reportar de manera diaria, en caso de presentarse, las usuarias notificadas por Morbilidad Materna Extrema, usuarias atendidas para Interrupción Voluntaria del Embarazo y usuarias gestantes que consultan al servicio de urgencias	Resolución 3280 de 2018 Resolución 051 del 2023 Circular Externa 047 de 2022 del MSPS PAREMM, según versión vigente	**Correo electrónico:** GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono:** 3134755998-3134041006 **Periodicidad:** Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá reportar al inicio de la contratación y de manera mensual (primer día hábil mes vencido), el reporte actualizado del stock de métodos anticonceptivos de corta y larga duración para uso de post evento obstétrico: Este reporte deberá incluir las siguientes variables: • Número de dispositivos intrauterinos de cobre • Número de dispositivos intrauterinos liberadores de levonorgestrel. • Número de implantes subdérmicos • Número de inyectables trimestrales • Número de inyectables mensuales • Número de tabletas anticonceptivas (todas las moléculas) • Franja horaria para esterilización femenina • Nombre del funcionario que realizó el registro • Fecha inicial del corte • Fecha final del corte Lo anterior debe reportarse en el siguiente formulario: https://forms.office.com/r/a25 lcUy4mm		**Correo electrónico:** GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono:** 3134755998-3134041006 **Periodicidad:** Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá enviar el reporte de usuarios vacunados en la matriz de registro diario de vacunación de forma mensual los primeros 5 días del mes vencido. Así mismo, deberá	Lineamientos Nacionales de vacunación PAI y Manual Técnico Administrativo del PAI	**Correo electrónico:** GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono:** 3134755998-3134041006 **Periodicidad:** Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá enviar los reportes relacionados con la ruta de cáncer, garantizando la calidad de la información allí contenida, de la siguiente manera:	Ley 1384 de 2010 Ley 1388 de 2010 Ley 2026 de 2020 Resolución 3280 de 2018	**Correo electrónico:** GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO

• Reporte semanal de patologías positivas, con el fin de realizar el ingreso oportuno a la ruta • Reporte mensual de la cohorte de cáncer en matriz de la INSTITUCIÓN en formato Excel, incluida información del diagnóstico, estadio, tratamiento, servicios prestados y seguimiento médico posterior a la finalización del tratamiento o aquellos en estado terminal • Reporte mensual de fallecimientos de pacientes oncológicos.	Resolución 3202 del 2016 Circular Conjunta Externa 010 de 2024 del MSPS, junto con el Instituto Nacional de Cancerología y la Superintendencia	**Teléfono**: 3134755868-3134041006 **Periodicidad**: Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá reportar al Establecimiento de Sanidad Militar de manera inmediata, los pacientes con diagnóstico confirmado de tuberculosis (Pulmonar o Extrapulmonar).	Resolución 227 de 2020	**Correo electrónico**: GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono**: 3134755868-3134041006 **Periodicidad**: Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá enviar el reporte mensual (los 5 primeros días de cada mes), de los pacientes con diagnóstico de asma o control de enfermedades respiratorias crónicas (EPOC - ASMA) en formato Excel, que incluya las siguientes variables: • Primer nombre • Segundo nombre • Primer apellido • Segundo apellido • Tipo Id • No Id • CIE • Clasificación de la patología • Fecha realización Espirometría • Tipo de Espirometría realizada • Resultado Espirometría • Fecha control por Medicina Interna • Fecha control por Neumología • Fecha última Radiografía de Tórax • Fecha último reporte Gases Arteriales • Adherente a Tratamiento Farmacológico (SI/NO) • Adherente a Oxigenoterapia (SI/NO)	Resolución 3202 de 2016	**Correo electrónico**: GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono**: 3134755868-3134041006 **Periodicidad**: Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá reportar al Establecimiento de Sanidad Militar de manera inmediata los casos de presuntas violencias basadas en género e intrafamiliar, intentos de suicidio e intoxicaciones por consumo de sustancias psicoactivas, para que se realice el seguimiento correspondiente de acuerdo con la normatividad legal vigente	Resolución 459 de 2012 Protocolos de Violencia de Género e Intrafamiliar, Intento de Suicidio e Intoxicaciones del INS	**Correo electrónico**: GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono**: 3134755868-3134041006 **Periodicidad**: Inmediata
La INSTITUCIÓN deberá reportar de manera inmediata los usuarios en presunto abandono, para que se apoye en la implementación del Protocolo Institucional	Protocolo Institucional	**Correo electrónico**: GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono**: 3134755868-3134041006 **Periodicidad**: Inmediata

La INSTITUCIÓN deberá notificar de manera mensual la solicitud de la eutanasia, en caso de presentarse, y el informe del resultado de los procedimientos realizados de acuerdo con la normatividad vigente	Resolución 0971 de 2021 Sentencias C-239 de 1997 y T-970 de 2014	**Correo electrónico**: GINNA.SASTOQUE@FAC.MIL.CO JOSE.BALLESTEROS@FAC.MIL.CO **Teléfono**: 3134755868-3134041006 **Periodicidad**: Inmediata

SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN

128. El contratista se obliga a aplicar la seguridad y privacidad para toda la información y los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que reposan en sus bases de datos y/o archivos manuales, automatizadas asimismo, garantizar la seguridad y privacidad de la información ante los diferentes entidades, sus contratistas, proveedores, operadores, terceros, ciudadanos en general y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con la entidad contratista.

129. El contratista se obliga a contar con plataformas apropiadas que protejan los mecanismos de tratamiento, almacenamiento y comunicación de la información y los datos personales y donde están

contenidos y soportados los servicios de consulta, registro, validación y realización de trámites de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

130. El contratista se obliga a garantizar que el uso de la información y los datos personales se realice bajo las medidas de seguridad apropiadas a fin de evitar que se presenten usos no acordes a la normatividad o perdidas de confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

131. El contratista se obliga a fortalecer la cultura y competencias de sus trabajadores en relación a la seguridad y privacidad de la información.

132. El contratista se obliga a implementar una metodología de gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información como herramienta para actuar proactivamente ante la presencia de situaciones que puedan afectar la confidencialidad de la información y los datos de los usuarios del Subsitema de Salud de las Fuerzas Militares de acuerdo con los lineamientos establecidos en la regulación legal vigente, Normas y buenas prácticas nacionales e internacionales para la correcta gestión de riesgos.

133. El contratista y el ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate N° 5 deberá dar cumplimiento al Artículo 2.5.3.4.8.2 Decreto 441 de 2022, en cuanto a establecer los Canales de relacionamiento entre las partes. Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud deberán acordar mecanismos ágiles, eficaces y oportunos para desarrollar los procesos relacionados con las etapas precontractual, contractual y post contractual en el territorio donde se ejecute el acuerdo de voluntades. En estos mecanismos se podrán incluir el uso de medios tecnológicos. Por lo anterior, para el inicio del contrato, el contratista deberá suministrar al ESM Comando Aéreo de Combate N°5 la base de datos con los canales de comunicación correos electrónicos y números de contacto de cada área, asimismo, el ESM Comando Aéreo de Combate N°5 suministrará los correos electrónicos y números de contacto de cada área.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá garantizar que su personal

cuente con los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con las actividades a realiza y con los elementos de protección personal y bioseguridad. GESTIÓN AMBIENTAL 1. El contratista deberá presentar el certificado en cual informa cual es la entidad responsable del servicio de recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y peligrosos generados por la entidad en el desarrollo de sus actividades para la prestación de los servicios de salud conforme a lo definido en la normativa vigente que reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. 2. El contratista deberá aportar el certificado de existencia de la Política de Gestión Ambiental aplicado a la entidad. 3. Aplicar las buenas prácticas ambientales y disposición de residuos de acuerdo a la normatividad legal vigente al momento de ejecución del contrato. 4. Dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente. 5. Contar con un Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud de acuerdo con el Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades		
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NA	**NA**	NA

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$300.000.000,00	
ADICIÓN	NA	

<table>
<tr><td>VALOR FINAL CONTRATO</td><td>$300.000.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td>PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO</td><td>NA</td><td></td></tr>
<tr><td>PRIMER PAGO PARCIAL PAC MARZO</td><td>$21.619.634,00</td><td>Los Servicios fueron prestados en las Instalaciones del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. a los de los usuarios y beneficiarios adscritos AL ESM 83029 - CACOM-5, y en sus sedes autorizadas. Nota: las facturas no se publican SECOP II con el pago por razón de protección de los datos de los usuarios, se publica CONCEPTO
DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, el cual hace parte del paquete de pago y registra cada una de las facturas relacionadas y que soportan el respectivo pago durante el 09-02-2026 al 28-02-2026, “La prestación de servicios de salud de mediana complejidad, junto con algunos servicios complementarios de alta complejidad derivados de dicha prestación, para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5. (SEGÚN FICHA TÉCNICA).
PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS REALIZADOS 07.21%.

<table>
<tr><th colspan="4">AUDITORIA 16</th></tr>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>SJDR6528658</td><td>14 de febrero de 2026</td><td>$108,300.00</td><td>$108,300.00</td></tr>
<tr><td>SJDR6530866</td><td>18 de febrero de 2026</td><td>$160,900.00</td><td>$160,900.00</td></tr>
<tr><td>SJDR6530946</td><td>18 de febrero de 2026</td><td>$79,100.00</td><td>$79,100.00</td></tr>
<tr><td>SJDR6531696</td><td>18 de febrero de 2026</td><td>$79,100.00</td><td>$79,100.00</td></tr>
<tr><td>SJDR6531183</td><td>18 de febrero de 2026</td><td>$79,100.00</td><td>$79,100.00</td></tr>
<tr><td>SJDR6528720</td><td>14 de febrero de 2026</td><td>$98,800.00</td><td>$98,800.00</td></tr>
<tr><td>SJDR6531928</td><td>19 de febrero de 2026</td><td>$164,400.00</td><td>$164,400.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$769,700.00</td><td>$769,700.00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">AUDITORIA 19</th></tr>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>SJDR6536722</td><td>25 de febrero de 2026</td><td>$96,600.00</td><td>$96,600.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		SJDR6533039	20 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6534387	23 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6534742	23 de febrero de 2026	$3,973,182.00	$3,973,182.00
		SJDR6533198	20 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6529728	16 de febrero de 2026	$1,824,285.00	$1,824,285.00
		SJDR6531154	18 de febrero de 2026	$164,400.00	$164,400.00
		SJDR6530020	17 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6528704	14 de febrero de 2026	$35,100.00	$35,100.00
		SJDR6533370	20 de febrero de 2026	$436,000.00	$436,000.00
		SJDR6533401	20 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6534791	23 de febrero de 2026	$37,000.00	$37,000.00
		SJDR6534849	23 de febrero de 2026	$701,000.00	$701,000.00
		SJDR6530403	17 de febrero de 2026	$1,695,000.00	$1,695,000.00
		SJDR6531687	18 de febrero de 2026	$138,600.00	$138,600.00
		SJDR6535251	24 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6535358	24 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6535450	24 de	$79,100.00	$79,100.00

			febrero de 2026		
		SJDR6536493	25 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6536593	25 de febrero de 2026	$337,700.00	$337,700.00
		SJDR6536333	25 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6536543	25 de febrero de 2026	$847,400.00	$847,400.00
		SJDR6536553	25 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6537145	25 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6537426	26 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6536977	25 de febrero de 2026	$319,400.00	$319,400.00
		SJDR6535924	24 de febrero de 2026	$237,400.00	$237,400.00
		SJDR6535746	24 de febrero de 2026	$172,400.00	$172,400.00
		SJDR6532815	19 de febrero de 2026	$1,390,072.00	$1,390,072.00
		SJDR6534323	23 de febrero de 2026	$336,800.00	$336,800.00
		SJDR6530623	17 de febrero de 2026	$76,400.00	$76,400.00
		SJDR6528663	14 de febrero de 2026	$351,700.00	$351,700.00
		SJDR6529285	16 de febrero de 2026	$356,600.00	$356,600.00
		SJDR6529340	16 de febrero de	$199,900.00	$199,900.00

			2026		
		SJDR6530307	17 de febrero de 2026	$60,400.00	$60,400.00
		SJDR6530334	17 de febrero de 2026	$212,700.00	$212,700.00
		SJDR6530367	17 de febrero de 2026	$108,300.00	$108,300.00
		SJDR6530375	17 de febrero de 2026	$346,300.00	$346,300.00
		SJDR6530390	17 de febrero de 2026	$1,057,100.00	$1,057,100.00
		SJDR6530959	18 de febrero de 2026	$128,500.00	$128,500
		SJDR6531041	18 de febrero de 2026	$194,900.00	$194,900.00
		SJDR6534937	23 de febrero de 2026	$108,300.00	$108,300.00
		SJDR6535738	24 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6537886	26 de febrero de 2026	$160,900.00	$160,900.00
		SJDR6536914	25 de febrero de 2026	$2,457,395.00	$2,457,395.00
		SJDR6538022	26 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6538921	27 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6539238	28 de febrero de 2026	$847,400.00	$847,400.00
		SJDR6534612	23 de febrero de 2026	$98,800.00	$98,800.00
		SJDR6537089	25 de febrero de 2026	$76,400.00	$76,400.00

		TOTAL		$20,849,934.00	$20,849,934.00
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC ABRIL	$20.458.138,00	Los Servicios fueron prestados en las Instalaciones del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. a los de los usuarios y beneficiarios adscritos AL ESM 83029 - CACOM-5, y en sus sedes autorizadas. Nota: las facturas no se publican SECOP II con el pago por razón de protección de los datos de los usuarios, se publica CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, el cual hace parte del paquete de pago y registra cada una de las facturas relacionadas y que soportan el respectivo pago durante el 01-03-2026 al 31-03-2026, "La prestación de servicios de salud de mediana complejidad, junto con algunos servicios complementarios de alta complejidad derivados de dicha prestación, para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5. (SEGÚN FICHA TÉCNICA). **PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS REALIZADOS 14.03%.**			

AUDITORIA 23			
FACTURA	**FECHA FACTURA**	**VALOR FACTURA**	**VALOR A PAGAR**
SJDR6535590	24 de febrero de 2026	$289,100.00	$289,100.00
SJDR6538198	27 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
SJDR6538464	27 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
SJDR6540443	3 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
SJDR6540506	3 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
SJDR6541539	4 de marzo de 2026	$478,000.00	$478,000.00
SJDR6541742	4 de marzo de 2026	$164,400.00	$164,400.00
SJDR6537513	26 de febrero de 2026	$79,100.00	$79,100.00
SJDR6536887	25 de febrero de 2026	$69,300.00	$69,300.00
SJDR6534193	23 de	$79,100.00	$79,100.00

			febrero de 2026		
		SJDR6533026	20 de febrero de 2026	$39,700.00	$39,700.00
		SJDR6537174	25 de febrero de 2026	$1,270,100.00	$1,270,100.00
		SJDR6538029	26 de febrero de 2026	$39,700.00	$39,700.00
		SJDR6538126	26 de febrero de 2026	$168,600.00	$168,600.00
		SJDR6542667	5 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6543108	5 de marzo de 2026	$39,700.00	$39,700.00
		SJDR6542696	5 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6541957	4 de marzo de 2026	$701,000.00	$701,000.00
		SJDR6543202	5 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6543480	6 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6542038	4 de marzo de 2026	$344,800.00	$344,800.00
		SJDR6542930	5 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6539941	2 de marzo de 2026	$250,100.00	$250,100.00
		SJDR6541730	4 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6542287	4 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6544412	7 de marzo de 2026	$485,500.00	$485,500.00
		SJDR6544420	7 de marzo de 2026	$217,500.00	$217,500.00
		SJDR6544452	7 de marzo de 2026	$191,300.00	$191,300.00
		SJDR6544654	9 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6544655	9 de marzo de 2026	$160,900.00	$160,900.00
		SJDR6544840	9 de marzo de 2026	$1,270,100.00	$1,270,100.00

SJDR6545210	9 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
SJDR6540777	3 de marzo de 2026	$105,500.00	$105,500.00
TOTAL		**$7,471,800.00**	**$7,471,800.00**

AUDITORIA 25			
FACTURA	**FECHA FACTURA**	**VALOR FACTURA**	**VALOR A PAGAR**
SJDR6531886	19 de febrero de 2026	$730,100.00	$730,100.00
SJDR6531917	19 de febrero de 2026	$190,300.00	$190,300.00
SJDR6531978	19 de febrero de 2026	$71,400.00	$71,400.00
SJDR6533471	20 de febrero de 2026	$323,800.00	$323,800.00
SJDR6533878	21 de febrero de 2026	$142,400.00	$142,400.00
SJDR6534381	23 de febrero de 2026	$110,900.00	$110,900.00
SJDR6534974	23 de febrero de 2026	$75,400.00	$75,400.00
SJDR6536143	24 de febrero de 2026	$647,600.00	$647,600.00
SJDR6536301	25 de febrero de 2026	$164,400.00	$164,400.00
SJDR6536672	25 de febrero de 2026	$323,800.00	$323,800.00
SJDR6536882	25 de febrero de 2026	$180,900.00	$180,900.00
SJDR6537720	26 de febrero de 2026	$366,000.00	$366,000.00

		SJDR6538252	27 de febrero de 2026	$212,700.00	$212,700.00
		SJDR6538311	27 de febrero de 2026	$235,700.00	$235,700.00
		SJDR6538341	27 de febrero de 2026	$62,400.00	$62,400.00
		SJDR6538385	27 de febrero de 2026	$193,500.00	$193,500.00
		SJDR6538534	27 de febrero de 2026	$212,700.00	$212,700.00
		SJDR6539169	28 de febrero de 2026	$143,000.00	$143,000.00
		SJDR6539180	28 de febrero de 2026	$167,400.00	$167,400.00
		SJDR6539215	28 de febrero de 2026	$121,900.00	$121,900.00
		SJDR6531924	19 de febrero de 2026	$651,500.00	$651,500.00
		SJDR6541684	4 de marzo de 2026	$173,300.00	$173,300.00
		SJDR6542360	4 de marzo de 2026	$658,138.00	$658,138.00
		SJDR6545718	10 de marzo de 2026	$164,400.00	$164,400.00
		SJDR6546317	10 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6545832	10 de marzo de 2026	$483,800.00	$483,800.00
		SJDR6546861	11 de marzo de 2026	$172,400.00	$172,400.00
		SJDR6546997	11 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6541241	3 de	$2,650,500.00	$2,650,500.00

			marzo de 2026		
		SJDR6541409	3 de marzo de 2026	$98,800.00	$98,800.00
		SJDR6542899	5 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6543121	5 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6543143	5 de marzo de 2026	$1,469,000.00	$1,469,000.00
		SJDR6543196	5 de marzo de 2026	$69,300.00	$69,300.00
		SJDR6544745	9 de marzo de 2026	$164,400.00	$164,400.00
		SJDR6546779	11 de marzo de 2026	$173,300.00	$173,300.00
		SJDR6546842	11 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6547681	12 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6547709	12 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6547886	12 de marzo de 2026	$164,400.00	$164,400.00
		SJDR6548256	12 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6546748	11 de marzo de 2026	$253,400.00	$253,400.00
		SJDR6546859	11 de marzo de 2026	$172,400.00	$172,400.00
		SJDR6549075	13 de marzo de 2026	$79,100.00	$79,100.00
		SJDR6549128	13 de marzo de	$79,100.00	$79,100.00

	2026		
	TOTAL	**$12.986.338,00**	**$12.986.338,00**

En referencia a **la Resolución 510 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, establece los lineamientos para la generación y radicación de la factura electrónica de venta en el sector salud, así como los campos adicionales que debe contener la factura. Esta resolución aplica a prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud, y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud y su financiación. En Colombia, las entidades que prestan servicios de **salud tienen un plazo de 22 días hábiles, contados a partir de la expedición de la factura electrónica con validación previa de la DIAN, para radicarla ante las entidades responsables de pago o pagadores, incluyendo el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes requeridos**.

Por otro lado, el **Decreto 4747 del 2007 y a la Resolución 2284 del 2023 los tiempos de auditoria son los siguientes:**

- La entidad responsable de pago a partir de la radicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá formular y comunicar por una única vez a los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, la devolución de la factura de venta en salud. Una vez vencido dicho término, no será posible aplicar devoluciones a esa factura.
- Una vez la IPS radique la factura la Entidad Responsable de pago-ERP tiene 20 días hábiles para realizar la auditoria de las facturas radicadas con sus respectivos soportes.
- Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan las facturas incluidas al 2do pago PAC ABRIL del presente contrato:

FACTURA	FECHA FACTURA
SJDR6535590	24 de febrero de 2026
SJDR6538198	27 de febrero de 2026
SJDR6538464	27 de febrero de 2026
SJDR6537513	26 de febrero de 2026
SJDR6536887	25 de febrero de 2026

		SJDR6534193	23 de febrero de 2026
		SJDR6533026	20 de febrero de 2026
		SJDR6537174	25 de febrero de 2026
		SJDR6538029	26 de febrero de 2026
		SJDR6538126	26 de febrero de 2026
		SJDR6531886	19 de febrero de 2026
		SJDR6531917	19 de febrero de 2026
		SJDR6531978	19 de febrero de 2026
		SJDR6533471	20 de febrero de 2026
		SJDR6533878	21 de febrero de 2026
		SJDR6534381	23 de febrero de 2026
		SJDR6534974	23 de febrero de 2026
		SJDR6536143	24 de febrero de 2026
		SJDR6536301	25 de febrero de 2026
		SJDR6536672	25 de febrero de 2026
		SJDR6536882	25 de febrero de 2026
		SJDR6537720	26 de febrero de 2026
		SJDR6538252	27 de febrero de 2026
		SJDR6538311	27 de febrero de 2026
		SJDR6538341	27 de febrero de 2026
		SJDR6538385	27 de febrero de 2026
		SJDR6538534	27 de febrero de 2026
		SJDR6539169	28 de febrero de 2026
		SJDR6539180	28 de febrero de 2026
		SJDR6539215	28 de febrero de 2026
		SJDR6531924	19 de febrero de 2026
SALDO	$257.922.228,00	**PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS PENDIENTES 85.97%**	

ANEXOS

NOTA 01 : SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).

NOTA 02 : "Los Servicios fueron prestados en las Instalaciones de la IPS de HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E . sus sedes autorizadas.

NOTA 03: Las facturas no se publican SECOP II con el pago por razón de protección de los datos de los usuarios, se publica CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, el cual hace parte del paquete de pago y registra cada una de las facturas relacionadas y que soportan el respectivo pago"

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	ANEXO

COPIA	Factura electrónica (PDF)	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	PERSONA JURÍDICA - Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y adjuntar recibo de la planilla de pago	X
COPIA	PERSONA NATURAL - Planilla de pago de seguridad social	X
COPIA	Captura de pantalla de la aprobación en el Sistema SIIF de la facturación	X
COPIA	Los demás documentos que apliquen	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

DIANA MARIA MEJIA VALENCIA, Representante legal del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Cedula de Ciudadanía No 39444318 CONTRATISTA	CT. SASTOQUE NIETO GINNA Cedula de Ciudadanía No 1073155349 SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO

ELABORO: CT SASTOQUE NIETO GINNA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-5**
Nombre del Supervisor de Contrato	**CT. SASTOQUE NIETO GINNA**
Ordenador del Gasto	**CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO**
No. Contrato	**005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026**
Objeto del contrato	**SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2025 PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 83029**
Valor inicial del contrato	**$ 300,000,000.00**
Adición	**$ 0.00**
Reducción	**$ 0.00**
Valor final del contrato	**$ 300,000,000.00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)	RECURSO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
A-02-02-02-009-003-01	16	N/A	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029	**$ 300,000,000.00**
TOTAL VIGENCIA 2025					**$ 300,000,000.00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 300,000,000.00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0.00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	MARZO	NA	PAC MARZO	A-02-02-02-009-003-01 REC 16	NA	SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS	$ 21,619,634.00	$ 21,619,634.00	$ 278,380,366.00
2	ABRIL	NA	PAC ABRIL	A-02-02-02-009-003-01 REC 16	NA	SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS	$ 20,458,138.00	$ 20,458,138.00	$ 257,922,228.00
							$ 42,077,772.00	**$ 42,077,772.00**	**$ 257,922,228.00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	GINNA SASTOQUE NIETO.
POSTFIRMA	CC. CT. SASTOQUE NIETO GINNA 1043153349
FECHA	31-3-2026

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO
Por la vida, siempre

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2020, los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIONEGRO**, con Nit. **890.907.254-7**, certifican que se han realizado los pagos oportunos de la seguridad social, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a la fecha de esta certificación.

Certifico que durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado a dichos aportes.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes, el 11 ABR 2026

Atentamente,

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
Gerente

YAMID AGUIRRE BAENA
Revisor Fiscal T.P. 172207-T

Revisó: Claudia Loaiza Asesor Jurídico 1
Elaboró: Claudia Lined Galvis Coordinadora CAD

Vigilado Supersalud

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136952816

(415)7707212489984(8020) 000014113695281 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 7 2 5 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal
CR 48 56 59

42. Correo electrónico contabilidad@hospitalrionegro.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 3 1 3 7 0 0	3 1 4 7 1 3 1 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 5 0 9 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA VALENCIA DIANA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136952816

(415)7707212489984(8020) **000014113695281 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 7 2 5 4	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	4 2	6 2
73. Fecha	1 9 4 0 0 6 0 9	1 9 9 5 0 9 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	0 9
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	1	6 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social — 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 0 0 4 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141136952816

(415)7707212489984(8020) **000014113695281 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 7 2 5 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 4 4 4 3 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	VALENCIA	DIANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136952816

(415)7707212489984(8020) **000014113695281 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 7 2 5 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 0 5 2 6	4	1 7 2 2 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUIRRE	BAENA	YAMID	ALONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 9 3 3 4 1 1	1	2 1 7 9 7 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LONDOÑO	VILLEGAS	MONICA	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141136952816

(415)7707212489984(8020) **000014113695281 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 7 2 5 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: GILBERTO MEJIA MEJIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5	

165. Dirección: CR 70 40 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 0 4 5 3 1 3 7 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890907254	7	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	PARQUE PPAL RIONEGRO	RIONEGRO-ANTIOQUIA	5310537	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	205838170	9502831301	E	2026/04/15	2026/04/08	BANCOLOMBIA	0	$122,876,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (51 Afiliados)						$308,964,133	$51,244,100			$308,964,133	$38,503,600			$326,402,260	$12,938,300			$308,964,133	$4,013,700		$326,402,260	$16,176,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (10 Afiliados)						$11,170,926	$1,772,300			$11,170,926	$1,277,200			$11,170,926	$327,400			$11,170,926	$0		$11,170,926	$409,600
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (10 Afiliados)						$11,170,926	$1,772,300			$11,170,926	$1,277,200			$11,170,926	$327,400			$11,170,926	$0		$11,170,926	$409,600
1	CC	39446651	BLANDON CLAUDIA	25-14	1	$222,499	$35,600	EPS010	1	$222,499	$27,900	CCF04	1	$222,499	$8,900	14-25	1	$222,499	$0	1	$222,499	$11,200
2	CC	39453818	CARMONA DIANA	25-14	6	$804,387	$209,200	EPS005	6	$804,387	$100,600	CCF04	6	$804,387	$32,200	14-25	6	$804,387	$0	6	$804,387	$40,300
3	CC	15438096	GIRALDO LUIS	230301	8	$2,360,287	$401,500	EPS010	8	$2,360,287	$295,100	CCF04	8	$2,360,287	$94,500	14-25	8	$2,360,287	$0	8	$2,360,287	$118,200
4	CC	1038412266	IRAL MARIA	230201	4	$333,062	$53,300	EPS010	4	$333,062	$41,700	CCF04	4	$333,062	$13,400	14-25	4	$333,062	$0	4	$333,062	$16,700
5	CC	1038412266	IRAL MARIA	230201	3	$266,440	$42,700	EPS010	3	$266,440	$33,400	CCF04	3	$266,440	$10,700	14-25	3	$266,440	$0	3	$266,440	$13,400
6	CC	43617056	LOPEZ LINA	25-14	3	$266,424	$42,700	EPS010	3	$266,424	$33,400	CCF04	3	$266,424	$10,700	14-25	3	$266,424	$0	3	$266,424	$13,400
7	CC	39187706	LOPEZ MARILUZ	25-14	15	$1,498,635	$179,900	EPS010	15	$1,498,635	$127,400	CCF04	15	$1,498,635	$0	14-25	15	$1,498,635	$0	15	$1,498,635	$0
8	CC	39187706	LOPEZ MARILUZ	25-14	15	$1,498,635	$179,900	EPS010	15	$1,498,635	$127,400	CCF04	15	$1,498,635	$0	14-25	15	$1,498,635	$0	15	$1,498,635	$0
9	CC	15432429	LOPEZ MAURICIO	25-14	30	$2,197,998	$351,700	EPS010	30	$2,197,998	$274,800	CCF04	30	$2,197,998	$88,000	14-25	30	$2,197,998	$0	30	$2,197,998	$110,000
10	CC	43711731	QUINTERO DIANA	25-14	3	$266,424	$42,700	EPS010	3	$266,424	$33,400	CCF04	3	$266,424	$10,700	14-25	3	$266,424	$0	3	$266,424	$13,400
11	CC	43713699	RAMIREZ LILIANA	25-14	2	$377,118	$60,400	EPS005	2	$377,118	$47,200	CCF04	2	$377,118	$15,100	14-25	2	$377,118	$0	2	$377,118	$19,000
12	CC	39444815	RENDON ELIANA	25-14	14	$1,079,017	$172,700	EPS010	14	$1,079,017	$134,900	CCF04	14	$1,079,017	$43,200	14-25	14	$1,079,017	$0	14	$1,079,017	$54,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (24 Afiliados)						$177,976,047	$29,637,300			$177,976,047	$22,248,000			$182,569,320	$7,303,400			$177,976,047	$930,300		$182,569,320	$9,131,000
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (24 Afiliados)						$177,976,047	$29,637,300			$177,976,047	$22,248,000			$182,569,320	$7,303,400			$177,976,047	$930,300		$182,569,320	$9,131,000
13	CC	1007356578	ALZATE YULY	230201	30	$2,997,269	$479,600	EPS010	30	$2,997,269	$374,700	CCF04	30	$2,997,270	$119,900	14-25	30	$2,997,269	$15,700	30	$2,997,270	$150,000
14	CC	39446651	BLANDON CLAUDIA	25-14	29	$6,452,484	$1,032,400	EPS010	29	$6,452,484	$806,600	CCF04	29	$6,452,484	$258,100	14-25	29	$6,452,484	$33,700	29	$6,452,484	$322,700
15	CC	1036941287	BURITICA MARILYN	230201	30	$4,471,751	$715,500	EPS010	30	$4,471,751	$559,000	CCF04	30	$4,471,752	$178,900	14-25	30	$4,471,751	$23,400	30	$4,471,752	$223,700
16	CC	15440716	GARCIA CARLOS	25-14	30	$12,286,842	$2,088,900	EPS010	30	$12,286,842	$1,535,900	CCF04	30	$12,286,842	$491,500	14-25	30	$12,286,842	$64,200	30	$12,286,842	$614,500
17	CC	39433535	GARCIA NELLY	25-14	30	$3,339,149	$534,300	EPS010	30	$3,339,149	$417,400	CCF04	30	$3,339,150	$133,600	14-25	30	$3,339,149	$17,500	30	$3,339,150	$167,000
18	CC	15438096	GIRALDO LUIS	230301	22	$5,875,811	$999,000	EPS010	22	$5,875,811	$734,500	CCF04	22	$5,875,811	$235,100	14-25	22	$5,875,811	$30,700	22	$5,875,811	$293,900
19	CC	15440211	GOMEZ JAIRO	230301	30	$12,286,842	$2,088,900	EPS010	30	$12,286,842	$1,535,900	CCF04	30	$12,286,842	$491,500	14-25	30	$12,286,842	$64,200	30	$12,286,842	$614,500
20	CC	39449219	HOYOS NATALIA	25-14	30	$8,012,469	$1,362,200	EPS010	30	$8,012,469	$1,001,600	CCF04	30	$8,012,470	$320,500	14-25	30	$8,012,469	$41,900	30	$8,012,470	$400,700
21	CC	1038412266	IRAL MARIA	230201	23	$2,297,907	$367,700	EPS010	23	$2,297,907	$287,300	CCF04	23	$2,297,907	$92,000	14-25	23	$2,297,907	$12,000	23	$2,297,907	$115,000
22	CC	15431709	JARAMILLO EDINSON	25-14	30	$7,310,946	$1,243,000	EPS010	30	$7,310,946	$913,900	CCF04	30	$7,310,946	$292,500	14-25	30	$7,310,946	$38,200	30	$7,310,946	$365,700
23	CC	39456701	LOAIZA CLAUDIA	25-14	30	$8,012,469	$1,362,200	EPS010	30	$8,012,469	$1,001,600	CCF04	30	$8,012,470	$320,500	14-25	30	$8,012,469	$41,900	30	$8,012,470	$400,700
24	CC	1036933411	LONDOÑO MONICA	230301	30	$6,674,983	$1,068,000	EPS010	30	$6,674,983	$834,400	CCF04	30	$6,674,984	$267,000	14-25	30	$6,674,983	$34,900	30	$6,674,984	$333,800
25	CC	1036934324	MARTINEZ JULIAN	230201	30	$8,012,469	$1,362,200	EPS010	30	$8,012,469	$1,001,600	CCF04	30	$8,012,470	$320,500	14-25	30	$8,012,469	$41,900	30	$8,012,470	$400,700
26	CC	39444318	MEJIA DIANA	25-14	30	$23,053,901	$3,919,300	EPS010	30	$23,053,901	$2,881,800	CCF04	30	$23,053,901	$922,200	14-25	30	$23,053,901	$120,400	30	$23,053,901	$1,152,800
27	CC	1128414044	MOGOLLON CYNTIA	25-14	30	$8,012,469	$1,362,200	EPS010	30	$8,012,469	$1,001,600	CCF04	30	$8,012,470	$320,500	14-25	30	$8,012,469	$41,900	30	$8,012,470	$400,700
28	CC	39192207	OSORIO LILIANA	25-14	30	$2,997,269	$479,600	EPS010	30	$2,997,269	$374,700	CCF04	30	$2,997,270	$119,900	14-25	30	$2,997,269	$15,700	30	$2,997,270	$150,000
29	CC	1036936678	OSPINA JHON	25-14	30	$5,656,765	$905,100	EPS010	30	$5,656,765	$707,100	CCF04	30	$5,656,766	$226,300	14-25	30	$5,656,765	$29,600	30	$5,656,766	$283,000
30	CC	1036935661	OSPINA JOAN	230301	30	$4,471,751	$715,500	EPS010	30	$4,471,751	$559,000	CCF04	30	$4,471,752	$178,900	14-25	30	$4,471,751	$23,400	30	$4,471,752	$223,700
31	CC	1036926560	PUERTA CLAUDIA	231001	30	$6,222,443	$995,600	EPS010	30	$6,222,443	$777,900	CCF04	30	$6,222,443	$248,900	14-25	30	$6,222,443	$32,500	30	$6,222,443	$311,200
32	CC	39438012	QUINTERO PATRICIA	25-14	30	$12,286,842	$2,088,900	EPS010	30	$12,286,842	$1,535,900	CCF04	30	$12,286,842	$491,500	14-25	30	$12,286,842	$64,200	30	$12,286,842	$614,500
33	CC	43713699	RAMIREZ LILIANA	25-14	28	$5,279,648	$844,800	EPS005	28	$5,279,648	$660,000	CCF04	28	$5,279,648	$211,200	14-25	28	$5,279,648	$27,600	28	$5,279,648	$264,000
34	CC	43085893	RODRIGUEZ LILIANA	25-14	30	$10,816,834	$1,838,900	EPS037	30	$10,816,834	$1,352,200	CCF04	30	$15,410,094	$616,500	14-25	30	$10,816,834	$56,500	30	$15,410,094	$770,700
35	CC	15439905	VARGAS CESAR	25-14	30	$6,674,983	$1,068,000	EPS010	30	$6,674,983	$834,400	CCF04	30	$6,674,984	$267,000	14-25	30	$6,674,983	$34,900	30	$6,674,984	$333,800
36	CC	43701923	VILLEGAS LEIDY	25-14	30	$4,471,751	$715,500	EPS010	30	$4,471,751	$559,000	CCF04	30	$4,471,752	$178,900	14-25	30	$4,471,751	$23,400	30	$4,471,752	$223,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (24 Afiliados)						$116,197,420	$18,893,300			$116,197,420	$14,525,900			$129,042,274	$5,162,700			$116,197,420	$2,831,400		$129,042,274	$6,455,000
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (24 Afiliados)						$116,197,420	$18,893,300			$116,197,420	$14,525,900			$129,042,274	$5,162,700			$116,197,420	$2,831,400		$129,042,274	$6,455,000
37	CC	43279669	ALVAREZ MARIA	25-14	30	$7,310,946	$1,243,000	EPS010	30	$7,310,946	$913,900	CCF04	30	$7,310,946	$292,500	14-25	30	$7,310,946	$178,100	30	$7,310,946	$365,700
38	CC	43712967	ARCILA CLAUDIA	25-14	30	$3,345,078	$535,300	EPS010	30	$3,345,078	$418,200	CCF04	30	$3,345,078	$133,900	14-25	30	$3,345,078	$81,500	30	$3,345,078	$167,400
39	CC	21954822	CARMONA MONICA	25-14	30	$4,346,041	$695,400	EPS010	30	$4,346,041	$543,300	CCF04	30	$4,346,041	$173,900	14-25	30	$4,346,041	$105,900	30	$4,346,041	$217,400
40	CC	39449783	CASTRO MARIBEL	25-14	30	$3,296,997	$527,600	EPS010	30	$3,296,997	$412,200	CCF04	30	$3,296,997	$131,900	14-25	30	$3,296,997	$80,400	30	$3,296,997	$165,000
41	CC	15443988	GIL GABRIEL	25-14	30	$7,310,946	$1,243,000	EPS010	30	$7,310,946	$913,900	CCF04	30	$7,310,946	$292,500	14-25	30	$7,310,946	$178,100	30	$7,310,946	$365,700
42	CC	15431334	GIRALDO CARLOS	25-14	30	$5,656,765	$905,100	EPS010	30	$5,656,765	$707,100	CCF04	30	$5,656,766	$226,300	14-25	30	$5,656,765	$137,800	30	$5,656,766	$283,000
43	CC	39444444	GOMEZ ALBA	25-14	30	$4,046,314	$647,500	EPS010	30	$4,046,314	$505,800	CCF04	30	$5,826,814	$233,100	14-25	30	$4,046,314	$98,600	30	$5,826,814	$291,500
44	CC	43555698	GONZALEZ ELIZABETH	25-14	30	$5,656,765	$905,100	EPS010	30	$5,656,765	$707,100	CCF04	30	$5,656,766	$226,300	14-25	30	$5,656,765	$137,800	30	$5,656,766	$283,000
45	CC	1035913352	HERRERA LADY	230201	30	$6,313,187	$1,010,200	EPS010	30	$6,313,187	$789,200	CCF04	30	$6,313,187	$252,600	14-25	30	$6,313,187	$153,800	30	$6,313,187	$315,700
46	CC	98622917	JIMENEZ JORGE	25-14	30	$3,296,997	$527,600	EPS010	30	$3,296,997	$412,200	CCF04	30	$3,296,997	$131,900	14-25	30	$3,296,997	$80,400	30	$3,296,997	$165,000
47	CC	43617056	LOPEZ LINA	25-14	27	$2,697,543	$431,700	EPS010	27	$2,697,543	$337,200	CCF04	27	$2,697,543	$108,000	14-25	27	$2,697,543	$65,800	27	$2,697,543	$135,000
48	CC	43467588	MONTOYA DORA	25-14	30	$3,296,997	$527,600	EPS010	30	$3,296,997	$412,200	CCF04	30	$3,296,997	$131,900	14-25	30	$3,296,997	$80,400	30	$3,296,997	$165,000
49	CC	32392594	MUÑOZ LUZ	25-14	30	$3,296,997	$527,600	EPS010	30	$3,296,997	$412,200	CCF04	30	$3,296,997	$131,900	14-25	30	$3,296,997	$80,400	30	$3,296,997	$165,000
50	CC	39440540	NOREÑA LUZ	25-14	30	$3,345,078	$535,300	EPS005	30	$3,345,078	$418,200	CCF04	30	$3,345,078	$133,900	14-25	30	$3,345,078	$81,500	30	$3,345,078	$167,400
51	CC	1040037466	NOREÑA MARIA	230201	30	$6,222,443	$995,600	EPS037	30	$6,222,443	$777,900	CCF04	30	$6,222,443	$248,900	14-25	30	$6,222,443	$151,600	30	$6,222,443	$311,200
52	CC	21788113	PEREZ LUZ	25-14	30	$4,046,314	$647,500	EPS010	30	$4,046,314	$505,800	CCF04	30	$4,046,314	$161,900	14-25	30	$4,046,314	$98,600	30	$4,046,314	$202,400
53	CC	1036937782	PIEDRAHITA LAURA	230201	30	$6,674,983	$1,068,000	EPS010	30	$6,674,983	$834,400	CCF04	30	$6,674,984	$267,000	14-25	30	$6,674,983	$162,700	30	$6,674,984	$333,800
54	CC	43711731	QUINTERO DIANA	25-14	27	$3,746,587	$599,500	EPS010	27	$3,746,587	$468,400	CCF04	27	$3,746,587	$149,900	14-25	27	$3,746,587	$91,300	27	$3,746,587	$187,400
55	CC	39444815	RENDON ELIANA	25-14	16	$2,947,315	$471,600	EPS010	16	$2,947,315	$368,500	CCF04	16	$2,947,315	$117,900	14-25	16	$2,947,315	$71,800	16	$2,947,315	$147,500
56	CC	15431158	RESTREPO JOHN	25-14	30	$7,310,946	$1,243,000	EPS010	30	$7,310,946	$913,900	CCF04	30	$7,310,946	$292,500	14-25	30	$7,310,946	$178,100	30	$7,310,946	$365,700
57	CC	51954379	RIAÑO ADRIANA	25-14	30	$8,070,538	$1,372,100	EPS010	30	$8,070,538	$1,008,900	CCF04	30	$17,354,389	$694,200	14-25	30	$8,070,538	$196,600	30	$17,354,389	$867,800
58	CC	21665085	SANCHEZ FLOR	25-14	30	$3,345,078	$535,300	EPS005	30	$3,345,078	$418,200	CCF04	30	$3,345,078	$133,900	14-25	30	$3,345,078	$81,500	30	$3,345,078	$167,400
59	CC	43735193	VALLEJO MARTA	25-14	30	$4,394,122	$703,100	EPS010	30	$4,394,122	$549,300	CCF04	30	$6,174,622	$247,000	14-25	30	$4,394,122	$107,100	30	$6,174,622	$308,800
60	CC	39449299	ZAPATA ASTRID	25-14	30	$6,222,443	$995,600	EPS010	30	$6,222,443	$777,900	CCF04	30	$6,222,443	$248,900	14-25	30	$6,222,443	$151,600	30	$6,222,443	$311,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (1 Afiliados)						$3,619,740	$941,200			$3,619,740	$452,500			$3,619,740	$144,800			$3,619,740	$252,000		$3,619,740	$181,000
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$3,619,740	$941,200			$3,619,740	$452,500			$3,619,740	$144,800			$3,619,740	$252,000		$3,619,740	$181,000
61	CC	39453818	CARMONA DIANA	25-14	24	$3,619,740	$941,200	EPS005	24	$3,619,740	$452,500	CCF04	24	$3,619,740	$144,800	14-25	24	$3,619,740	$252,000	24	$3,619,740	$181,000
Total			**Afiliados(51)**			$308,964,133	$51,244,100			$308,964,133	$38,503,600			$326,402,260	$12,938,300			$308,964,133	$4,013,700		$326,402,260	$16,176,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890907254	7	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	PARQUE PPAL RIONEGRO	RIONEGRO-ANTIOQUIA	5310537	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	205838170	9502831301	E	2026/04/15	2026/04/08	BANCOLOMBIA	0	$122,876,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				51	$51,244,100	$0	$0	$51,244,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$995,600	$0	$0	$995,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	39	$38,880,800	$0	$0	$38,880,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$5,272,900	$0	$0	$5,272,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$6,094,800	$0	$0	$6,094,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$4,013,700	$0	$0	$4,013,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	51	$4,013,700	$0	$0	$4,013,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$12,938,300	$0	$0	$12,938,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	51	$12,938,300	$0	$0	$12,938,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				51	$38,503,600	$0	$0	$38,503,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	45	$34,276,800	$0	$0	$34,276,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$2,130,100	$0	$0	$2,130,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$2,096,700	$0	$0	$2,096,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$9,705,300	$0	$0	$9,705,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	51	$9,705,300	$0	$0	$9,705,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$6,471,300	$0	$0	$6,471,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	51	$6,471,300	$0	$0	$6,471,300
TOTAL				51	$122,876,300	$0	$0	$122,876,300

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097925429

(415)7707212489984(8020) 001876409792542 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 9 0 7 2 5 4	7				

11. Razón social
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CR 48 56 59

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Rionegro

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-01 / 08:18:58 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MEJIA VALENCIA DIANA MARIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 39444318 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

997. Fecha formalización 2025-09-01 08:18:58

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097925429

(415)7707212489984(8020) 001876409792542 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 9 0 7 2 5 4	7				

11. Razón social

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GILBERTO MEJIA MEJIA CR 70 40 68	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SJDR	6,408,799	6,999,999	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrvanegac	Rosalba Vanegas Castillo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-10-2:37 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	3426	**Fecha**	2026-04-10	**Unidad / Subunidad**	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5		
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	726	**Nro. Cdp:**	226
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del	20.458.138,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	20.458.138,00	**Valor Total Moneda**	0,00
TERCERO							
Identificaci	890907254	**Razón**	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	SJDR6535590	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-02-24

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
9	CONTRATO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
13	CUMPLIDO DE REQUERIMIENTOS DE NECESIDADES TECNICAS
17	FACTURA

Objeto.:	

ROSALBA VANEGAS CASTILLO Firmado digitalmente por ROSALBA VANEGAS CASTILLO
Fecha: 2026.04.10 14:39:31 -05'00'

Técnico Gestión Contable